



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

21 DE DICIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 557

DECRETO 068

JAVIER MAY RODRÍGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN EL SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La fuente de información para la integración del presente Decreto es el Informe de Resultados presentado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

SEGUNDO.- Para la fiscalización de los recursos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, informó haber ejecutado cuatro auditorías de cumplimiento, dos con enfoque Financiero y dos con enfoque Técnico, determinándose 64 observaciones, de las cuales 16 son cuantificadas por un importe de **\$6 605 178.56**. De la misma forma, se reportó una auditoría del desempeño con enfoque al sistema, emitiéndose 15 recomendaciones.

Por lo anterior, en el ámbito de sus atribuciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, le dará seguimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

TERCERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la revisión, fiscalización y calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, como resultado de la gestión financiera respecto de la administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos, quien para su dictaminación turna el Informe de Resultados que presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública por conducto de la Mesa Directiva, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Para una clara y permanente rendición de cuentas en toda democracia, es fundamental garantizar a la sociedad un ejercicio eficiente y transparente del manejo de los recursos públicos, que para lograrlo, es necesario además del sentido de responsabilidad de los gobernantes, contar con los mecanismos que garanticen la adecuada vigilancia de las acciones gubernamentales en cualquier nivel de gobierno.

En ese sentido, los gobiernos explican a la sociedad sus acciones y aceptan las responsabilidades derivadas de estas. También, implica el derecho ciudadano de recibir información y la obligación de los funcionarios de proveerla, así como contar con los mecanismos para supervisar los actos de gobierno, principalmente aquellos relacionados con el uso y ejercicio del gasto público, responsabilidades que se realizan a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el cual ha cumplido con su función sustantiva que es la fiscalización superior con apego a los principios constitucionales de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, aplicadas y efectuadas al **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.**

La rendición de cuentas de los gobernantes ante la ciudadanía y el perfeccionamiento de los mecanismos de fiscalización, sin duda son factores que equilibran los poderes del Estado, y contribuyen a lograr una mayor transparencia y eficiencia en el ejercicio de la gestión pública, es por ello que esta LXV Legislatura debe ejercer de forma objetiva, sus atribuciones fiscalizadoras para calificar la Cuenta Pública 2023, objeto del presente Decreto.

QUINTO.- Toda política de rendición de cuentas debe partir del análisis de las mismas, es decir, del registro detallado y confiable de los ingresos y de los gastos que obtiene y devenga el ente fiscalizable, así como el registro de los efectos financieros que producen esos movimientos, integrados en un sistema de Contabilidad Gubernamental. Se debe subrayar que la relevancia de la transparencia gubernamental radica en la vinculación entre los ciudadanos y la autoridad en el ejercicio de rendición de cuentas, con el propósito de eliminar los riesgos de corrupción y consolidar la confianza en las instituciones.

En consecuencia, la facultad que tiene esta soberanía popular, consiste en revisar, fiscalizar y calificar la Cuenta Pública, con el objeto de dictaminar si las cantidades percibidas y gastadas están acorde con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que, si no están justificadas y comprobadas, se determinarán las responsabilidades conforme a los términos previstos en las disposiciones legales que para tal efecto resulten aplicables, pues la aprobación de la Cuenta Pública no exime a quien o quienes resulten responsables de las irregularidades en que hayan incurrido. Lo anterior, con fundamento en los artículos 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Local y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

SEXTO.- La función fiscalizadora de este Honorable Congreso del Estado de Tabasco, a través de su Órgano Técnico, se constituye en la facultad legal para asegurar que las prácticas de gobierno se ejecuten de manera eficaz y eficiente e implica la evaluación de los recursos públicos, análisis de la información financiera, programática, presupuestal, mediante el proceso de armonización contable consignado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la planeación del gasto y la integración documental de los mismos.

SÉPTIMO.- La Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la misma y la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Por lo que la presentación y emisión de la información financiera, programática y presupuestal, mediante el proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de gobierno, impacta en la aplicación de los clasificadores de ingresos y gastos.

OCTAVO.- La Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 58, segundo párrafo, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, está facultada para examinar y dictaminar sobre esta Cuenta Pública, con base en el Informe de Resultados que rindió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

NOVENO.- Para la documentación relacionada con la Cuenta Pública que haya cumplido su vigencia y sus valores administrativos (legal, fiscal o contable), así como los no comprendidos en el Decreto **215** publicado en el Suplemento FF, al Periódico Oficial del Estado, edición número **8483**, de fecha **23 de diciembre de 2023**, se hace necesaria la aplicación de las disposiciones que para tal efecto establece la normativa vigente.

DÉCIMO.- Del análisis efectuado al Informe de Resultados en que se apoya el presente Decreto, se advierte que el **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco**, durante el período presupuestal del **1 de enero al 31 de diciembre de 2023**, obtuvo el siguiente resultado:

Conforme al **Estado de Actividades y la Información Presupuestal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco**, le correspondió ejercer un monto por **\$350 839 031.26**; cuya muestra revisada fue de un monto de **\$285 960 934.12**, que representa el **81.51%** de los recursos autorizados. Estos recursos fueron revisados con base en reportes presupuestales, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales, transferencias electrónicas de fondos y hoja de liquidación de las ministraciones o transferencias de recursos del orden Federal y Estatal que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

La revisión consistió en verificar que se haya captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes; además, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

En relación a la auditoría del desempeño con enfoque al sistema, la revisión comprendió el seguimiento a la atención de las recomendaciones emitidas en la auditoría número **2-EMZ-20-AS1-FI01**, en materia del Sistema de Control Interno Institucional.

DÉCIMO PRIMERO.- Derivado del análisis al Informe de Resultados, que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco**; que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la ejecución de la obra pública; de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento; además del Reglamento del Comité de Compras, y de Obras Públicas del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y su Reglamento, para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; al igual que la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

Así, en términos del artículo 41, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Órgano Interno de Control de ese Municipio está obligado a informar oportunamente al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sobre los pormenores de las acciones de control, evaluación y autoevaluación que hubieren realizado.

DÉCIMO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 41 y 42, último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado deberá pronunciarse en un plazo no mayor a 120 días hábiles, contados a partir de la recepción sobre las respuestas emitidas por la entidad fiscalizada, con relación a los hallazgos en el período correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Posteriormente, tendrá 30 días hábiles para enviar su Reporte Final al Honorable Congreso del Estado con las recomendaciones o acciones tomadas al respecto, sobre lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, actuará de conformidad con las atribuciones y facultades previstas en dicha Ley; así como en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Como resultado del seguimiento a las observaciones del **ejercicio fiscal 2023**, de cumplimiento financiero y técnico, que no sean aclaradas o solventadas dentro de los plazos establecidos, y en términos de los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, párrafo cuarto, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 62, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; la Dirección de Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, dará vista al Órgano Interno de Control del **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco**, cuando detecte posibles faltas administrativas no graves, para que promuevan en el ámbito de su competencia las acciones que procedan, respecto de los hallazgos contenidos en el **Anexo 1 y 1-A** de este Decreto.

DÉCIMO TERCERO.- En atención al Considerando **Décimo Segundo**, mandatado en su Artículo Único, Cuarto Párrafo, del Decreto **215** publicado en el Suplemento FF, al

Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2022**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 2** del presente Decreto.

DÉCIMO CUARTO.- En atención al Considerando **Décimo Tercero**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **215** publicado en el Suplemento FF, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2021**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 3** del presente Decreto.

DÉCIMO QUINTO.- En atención al Considerando **Décimo Cuarto**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **215** publicado en el Suplemento FF, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2020**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 4** del presente Decreto.

DÉCIMO SEXTO.- En atención al Considerando **Décimo Quinto**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **215** publicado en el Suplemento FF, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2019**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 5** del presente Decreto.

DÉCIMO SÉPTIMO.- En atención al Considerando **Décimo Sexto**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **215** publicado en el Suplemento FF, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2018**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 6** del presente Decreto.

DÉCIMO OCTAVO.- En atención al Considerando **Décimo Séptimo**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **215** publicado en el Suplemento FF, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2016**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 7** del presente Decreto.

DÉCIMO NOVENO.- En atención al Considerando **Décimo Octavo**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **215** publicado en el Suplemento FF, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2015**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 8** del presente Decreto.

VIGÉSIMO.- En atención al Considerando **Décimo Noveno**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **215** publicado en el Suplemento FF, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2014**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 9** del presente Decreto.

VIGÉSIMO PRIMERO.- En atención al Considerando **Vigésimo**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **215** publicado en el Suplemento FF, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2013**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 10** del presente Decreto.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- En atención al Considerando **Vigésimo Primero**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **215** publicado en el Suplemento FF, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2012**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 11** del presente Decreto.

VIGÉSIMO TERCERO.- En atención al Considerando **Vigésimo Segundo**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **215** publicado en el Suplemento FF, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2010**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 12** del presente Decreto.

VIGÉSIMO CUARTO.- Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2023, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio en el cual se concluyan.

VIGÉSIMO QUINTO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 58, segundo párrafo, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, para el examen y Dictamen de las Cuentas Públicas, se sustentará en el Informe de Resultados que presentó el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en fecha 30 de agosto de 2024, para que posterior a una minuciosa revisión emita su Dictamen correspondiente.

VIGÉSIMO SEXTO.- Una vez analizado el Informe de Resultados del período del **1 de enero al 31 de diciembre del 2023 del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco**, que envió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y derivado de lo ya expuesto, se emite el siguiente:

DECRETO 068

ARTÍCULO ÚNICO.- En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido en el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se aprueba en lo general la Cuenta Pública del **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco**, por el período del **1 de enero al 31 de diciembre del año 2023**.

La calificación de la Cuenta Pública a que contrae este Decreto, no exime a quien o quienes resulten responsables de las irregularidades detectadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado. Lo anterior, en términos del artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 53, último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Asimismo, es importante precisar que la calificación de la Cuenta Pública no suspende el trámite de las acciones promovidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y las demás que le apliquen.

En lo que respecta al Considerando **Décimo Segundo** en la parte que corresponda, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, promoverá las acciones legales a que haya lugar para la imposición de las sanciones penales y administrativas por presuntas faltas graves que se adviertan, asimismo, dará vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de presuntas faltas no graves, en los términos previstos en las disposiciones legales que resulten aplicables, con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica, también, debe dar seguimiento a las recomendaciones del **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco**.

En atención a los Considerandos del **Décimo Tercero** al **Vigésimo Tercero**, este Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con pleno respeto a la división de poderes y en ejercicio de su potestad consagrada en los artículos 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las Cuentas Públicas, exhorta al **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata**,

Tabasco, que a través de su Órgano Interno de Control, como área normativa responsable, efectúe el seguimiento puntual hasta la atención total de las observaciones, debiendo en su caso, ejercer las sanciones correspondientes en contra de los servidores públicos o particulares que resulten responsables y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme a sus atribuciones, deberá vigilar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño que se haya causado al patrimonio de la Hacienda Pública.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en cumplimiento a las atribuciones que le han sido conferidas a la Dirección de Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, llevará a cabo el estudio y análisis de dichos resultados y emprenderá las acciones de investigación, tales como, el inicio de Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa, dar vista a los Órganos Internos de Control, a través de los oficios de Promociones de Responsabilidad Administrativa y presentar las denuncias penales y de juicio político que correspondan.

Finalmente, si los hechos o actos irregulares o graves fueran constitutivos de algún delito en términos del artículo 40 párrafo cuarto, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado presentará las denuncias o querellas correspondientes y coadyuvará en el procedimiento de que se trate, ante la instancia correspondiente, aportando pruebas o demás datos técnicos que sean necesarios hasta su conclusión.

Conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 58, párrafo segundo, fracción II, inciso f) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, se solicita al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, efectúe la baja documental de los expedientes que hayan cumplido con su vigencia documental, es decir, los valores administrativos, legal, fiscal o contable han fenecido, que no posean valores históricos y en su caso, se haya cumplido con su plazo de conservación; debiendo aplicar los procesos archivísticos establecidos en la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco y las disposiciones en la materia, salvo aquellos documentos con más de seis años que se encuentren dentro de una etapa procesal, no perderán su valor documental para todos los efectos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA, PRESIDENTE; DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ, PRIMERA SECRETARIA. RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



**JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO**



**JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
SECRETARIO DE GOBIERNO**



**JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS
SANTOS
COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
PRIMER SEMESTRE			
Ingresos de Gestión			
1	<p>2-EMZ-23-AS1-FI01-0001 RESULTADO No. 1 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a los ingresos recaudados por la Entidad Fiscalizada, cuenta contable: 41120-1614-1-12.- Impuesto sobre el Patrimonio, solicitado mediante oficio No. SFEM/1S23/EMZ/020/2023 de fecha 07 de diciembre de 2023 y proporcionado con el oficio CM/0743/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Desfase de días hábiles entre la fecha de depósito y las fechas de recaudación del ingreso. b) En la revisión de los ingresos recaudados del día 08 de marzo de 2023, póliza número 13, se encontró comprobante de ingreso con fecha de cobro del día 02 de marzo de 2023 y la fecha del depósito se efectuó el día 13 de febrero de 2023. c) Se encontró diferencias por haberse depositado un importe mayor a lo recaudado en los ingresos. 	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
2	<p>2-EMZ-23-AS1-FI01-0002 RESULTADO No. 2 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, orden de pago Número 3589 de fecha 23 de junio de</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>2023 por concepto "Compra de paquetes de insumos ganaderos que serán entregados a personas de escasos recursos de la Ría. Cacao Zona Alta", con póliza de egreso número 333 del 28 de junio 2023, se determinó un importe de \$5 725.00, toda vez que, el C. Cristóbal Pérez Blancas a través de su tutor Sr. Eugenio Pérez Jiménez, confirmó no haber recibido el apoyo de insumo ganadero de la cual quedó constancia mediante Acta Circunstanciada de Confirmación a Beneficiarios, de fecha 28 de noviembre de 2023.</p> <p>Cabe señalar que, los C. Verónica del Rocío Arcos Hidalgo y la C. Gloria Jiménez Jiménez confirmaron haber pagado una cuota de recuperación por importe de \$1 100.00 pesos cada una, importe y condicionante que no se contempla en las reglas de operación del "Programa de Dotación de Insumos Ganaderos" publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 7 de enero de 2023.</p>		
Participaciones a Municipios			
3	<p>2-EMZ-23-AS1-FI01-0003 RESULTADO No. 3 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, en específico a las partidas 26102 y 26103 Combustibles, lubricantes y aditivos, se determinó un importe de \$586 980.00, toda vez que la Entidad Fiscalizada, suministró gasolina y diesel a vehículos que no estaban en operación, de la cual se constató mediante Actas Circunstanciadas de fechas 24 y 25 de octubre de 2023 y el formato denominado "Orden de Servicio Interna Mantenimiento".</p>	\$90,000.00	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
4	<p>2-EMZ-23-AS1-FI01-0004 RESULTADO No. 4 C</p>	\$613,480.00	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, con afectación a las partidas 26101, 26102, 26103, 26104 y 26105 Combustibles, lubricantes y aditivos, se determinó un importe de \$766 080.00 en virtud que se suministró combustible a unidades no oficiales y sin disposición legal (instrumento) que acredite los gastos efectuados, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a) Se abasteció combustible por importe de \$230 700.00 a cinco vehículos, que según recibos de vales de combustibles en comodato se describe el número de contrato, mismos que no fueron referenciados en la "Relación de contratos de comodato durante el período de enero a junio de 2023", proporcionada con el oficio CM/0619/2023 de fecha 18 de octubre de 2023; así como no fueron entregados a este Órgano Técnico de Fiscalización de la cual quedó constancia mediante acta circunstanciada de recepción de fecha 10 de octubre de 2023.</p> <p>b) En la orden de pago 3079, de fecha 01 de junio de 2023, se encontró recibo firmado por vales de combustible de la C. Gertrudis de la Cruz Santos por importe de \$8 400.00, servidor público dado de baja el 01 de mayo de 2023, según la "Relación del personal que causo baja, en el mes de mayo del ejercicio fiscal 2023", documento proporcionado por la Entidad Fiscalizada mediante oficio MEZ/DF/0467/2023 de fecha de entrega 14 de julio de 2023 a este Órgano Técnico de Fiscalización.</p> <p>c) Así mismo, carecen de bitácoras del suministro de vales de combustibles en las unidades en comodato por importe</p>		

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>de \$526 980.00, adicionalmente los contratos de comodato no se localizaron en la "Relación de contratos de comodato durante el período de enero a junio de 2023" el cual se encuentra debidamente validado.</p> <p>Es importante mencionar que se detectó que los documentos utilizados como medio de control para el suministro de vales de combustible fueron recibos simples, debiendo ser "Bitácoras de Combustible", como lo manifestó en entrevista el encargado del control de abastecimiento de combustible en acta circunstanciada de fecha 23 de noviembre de 2023.</p>		
5	<p>2-EMZ-23-AS1-FI01-0005 RESULTADO No. 5 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, en específico a las partidas 26103 Combustibles, lubricantes y aditivos, se determinó un importe de \$8 000.00, toda vez que, la Entidad Fiscalizada, suministró diésel al autobús, con placas 10-UNA-73 y Número de serie LA86GNCL0LA500017, en las fechas en que este se encontraba en mantenimiento, según los formatos "Orden de Servicio Interna Mantenimiento y, Relación de las unidades del parque vehicular y maquinaria propios, en comodato y en arrendamiento, que se encuentre inactivos y en reparación".</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
6	<p>2-EMZ-23-AS1-FI01-0006 RESULTADO No. 6 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; orden de pago Número 1369, de fecha 14 de marzo de 2023, con póliza de egresos Número 192, de fecha 23 de marzo</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>de 2023, por concepto de “<i>compra de dos equipos de cómputo que serán utilizados por el personal que labora en el área de ingresos perteneciente a la Dirección de Finanzas</i>”, se determinó un importe de \$29 007.89, toda vez que, los equipos adquiridos de marca CHIA, descritos con el CFDI en terminación BC60AE134F0C de fecha 13 de marzo de 2023, no se localizaron, en la verificación física donde el responsable de bienes patrimoniales señaló que dichos bienes eran los identificados con los números de inventarios: EZ-2023-23-51501-497-60-01 y EZ-2005-06-02-5612-16-07, los cuales no coinciden con la marca identificada en la factura.</p> <p>Así mismo, se detectó que el CFDI anteriormente citado, no describe el bien referente a las especificaciones del equipo como son modelo, color y el número de serie, como lo establece el artículo 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Es importante señalar que, el Director de Administración, suscribió para la adquisición, un Contrato Simplificado de Adquisiciones de fecha 8 de marzo de 2023, el cual, no se llevó a cabo de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.</p>		
7	<p>2-EMZ-23-AS1-FI01-0007 RESULTADO No. 7 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que corresponden a los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, a las órdenes de pago Nos. 837 de fecha 21 de febrero de 2023, 1055 de fecha 23 de febrero de 2023, 1242 y 1243 de fecha 9 de marzo de 2023, 1274 de fecha 10 de marzo de 2023, 1422 de fecha 17 de marzo de 2023, 1492 de fecha 22 de marzo de 2023, 1578</p>	\$63,700.51	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>de fecha 27 de marzo de 2023 y 1861 de fecha 14 de abril de 2023, por diversos conceptos, con póliza de egresos Nos.160 de fecha 22 de febrero de 2023, 269 de fecha 28 de febrero de 2023, 5 de fecha 3 de marzo de 2023, 147 de fecha 17 de marzo de 2023, 150 de fecha 17 de marzo de 2023, 183 de fecha 23 de marzo de 2023, 230 de fecha 28 de marzo de 2023, 314 de fecha 30 de marzo de 2023 y 79 de fecha 14 de abril de 2023, se determinó un importe de \$1 577 020.60, toda vez que, no se acredita el beneficio que obtuvo el Ayuntamiento, respecto a la cláusula octava del Convenio de Colaboración XXIII Torneo Internacional de Pesca Deportiva del Robalo de fecha 01 de febrero de 2023, de igual forma, respecto al mismo clausulado señalado, no se aportó evidencia que demuestre que el Club de Pesca Deportiva Montecristo, A.C. tiene <i>los derechos de comercialización del evento a el Ayuntamiento sin limitación, incluyendo apoyos municipales y estatales, venta de patrocinios locales, regionales, venta de concesiones de alimentos y bebidas, venta de stands, taquilla o cualquier otro medio de comercialización</i>".</p>		
8	<p>2-EMZ-23-AS1-FI01-0008 RESULTADO No. 8 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas, realizadas a las órdenes de pago, números 422, 423, 424 de fecha 26 de enero de 2023; 694, 699 de fecha 16 de febrero de 2023; 1412, 1413 de fecha 16 de marzo de 2023; 1966, 1967 de fecha 17 de abril de 2023; 2693, 2694 de fecha 22 de mayo de 2023 y 3511, 3512 de fecha 20 de junio de 2023, con póliza de egresos Número 108, 117, 112 de fecha 26 de enero de 2023; 117 de fecha 27 de enero de 2023; 112 de fecha 26 de enero de 2023; 161, 162 de fecha 22 de febrero de 2023; 179, 180 de fecha 23 de marzo de 2023; 172, 171 de fecha 21 de abril de 2023; 327</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>de fecha 29 de mayo de 2023; 356 de fecha 30 de mayo de 2023 y 193, 192 de fecha 23 de junio de 2023, por concepto de <i>"Pago de apoyo a voluntarios que participan en diversos programas estatales..."</i>, se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) Al realizar la conciliación de las listas firmadas por los beneficiarios de los proyectos: C0262, C0263, C0264 y C0265, se detecta que todos los ciudadanos inscritos al programa recibieron el apoyo económico durante todo el período de enero a junio de 2023, información constatada al revisar y analizar los archivos electrónicos solicitados mediante oficio SFEM/1S23/EMZ/019/2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, entregado con el oficio CM/0742/2023 de fecha 14 de diciembre 2023, mismas que fueron confrontadas, con la documentación física y electrónica integrada en cada orden de pago certificada, detectándose como variante en dicha confrontación que la C. Elvia Aquino Pinto no fue localizada, siendo sustituida por el C. Pablo Luna García. Por lo anterior se aprecia que el apoyo otorgado funge como gasto aplicable al capítulo 1000 Servicios Personales al otorgarse de forma permanente durante el período enero a junio de 2023.</p> <p>b) Mediante el oficio SFEM/1S23/EMZ/011/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, se solicitó al Ente Fiscalizado las reglas de operación de los proyectos C0262, C0263, C0264 y C0265, confirmándose con el oficio CM/0705/2023 que dichos proyectos no se encuentran sujetos a reglas de operación, debido a que se realizan con motivos de celebraciones tradicionales, existiendo contradicción,</p>		

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>toda vez que, mediante entrevistas realizadas al Director de Administración y el Coordinador del Desarrollo Integral de la Familia DIF, confirmaron que los proyectos C0262 y C0264, cuentan con el Programa al Desempleo y el C0263 y C0265 con el Programa de Empleo Temporal a Personas de Escasos Recursos, argumentos asentados en Actas Circunstanciadas de fecha 04 de diciembre de 2023.</p> <p>c) Al realizar revisión y análisis de las reglas de operación de los programas ejecutados por las unidades Dirección de Administración y Coordinación del DIF Municipal, los cuales se fueron publicados en los Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado de Tabasco, Época 7A, Suplemento D, Edición 8399, Número 8505 de fecha 04 de marzo de 2023 y Época 7A, Suplemento F, Edición 8396, Número 8435 de fecha 22 de febrero de 2023, documentación impresa proporcionado por el Ente Fiscalizado mediante oficio CM/0705/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, se detectó que la regla de operación ejecutada por la Dirección de Administración indica que el gasto se cargó al proyecto C0010 denominado "<i>Gastos de Operación de la Dirección de Administración.</i>", mismos que no tiene ninguna relación con los proyectos: C0262 y C0264; según el Kardex de órdenes de pagos del período enero a junio de 2023, el proyecto C0010 no está vinculado a la partida presupuestal 41112 y ninguna de las partidas relacionadas con dicho proyecto corresponden al capítulo 4000, las reglas de operación señalan también, que los recursos del programa provienen del Fondo de Participaciones 2023, con las órdenes de pagos 694,</p>		

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	1412, 1966, 2693 y 3511 que corresponden al proyecto C0264, se constata que el gasto se pagó con recursos del Fondo de Participaciones del 2022.		
9	<p>2-EMZ-23-AS1-FI01-0009 RESULTADO No. 9 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas, realizadas a las órdenes de pago, números 159 de fecha 11 de enero de 2023, 318 de fecha 20 de enero de 2023, 583 de fecha 9 de febrero de 2023, 691 de fecha 16 de febrero de 2023, 1305 de fecha 10 de marzo de 2023, 1411 de fecha 16 de marzo de 2023, 1844 de fecha 12 de abril de 2023, 1934 de fecha 17 de abril de 2023, 2448 de fecha 8 de mayo de 2023, 2692 de fecha 22 de mayo de 2023, 3305 de fecha 13 de junio de 2023 y 3510 de fecha 20 de junio de 2023, con póliza de egresos números: 52 de fecha 18 de enero de 2023, 109 de fecha 26 de enero de 2023, 81 de fecha 13 de febrero de 2023, 276 de fecha 28 de febrero de 2023, 83 de fecha 13 de marzo de 2023, 178 de fecha 23 de marzo de 2023, 73 de fecha 13 de abril de 2023, 173 de fecha 21 de abril de 2023, 59 de fecha 11 de mayo de 2023, 291 de fecha 26 de mayo de 2023, 76 de fecha 13 de junio de 2023 y 191 de fecha 23 de junio de 2023 por concepto de "Pago de apoyo a voluntarios que participan en diversos programas estatales...", se detectaron inconsistencias en 16 solicitudes de apoyos dirigidas al Presidente Municipal, toda vez que presentan fechas del ejercicio fiscal 2022, a razón de que las reglas de operación se aprobaron el 31 de enero de 2023 y se publicó el 22 de febrero de 2023. Dichas solicitudes de apoyos fueron requeridas mediante oficio número SFEM/1S23/EMZ/023/2023 de fecha 17 de enero de 2024 y entregadas con el oficio número CM/025/2024 de fecha 24 de enero de</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	2024.		
10	<p>2-EMZ-23-AS1-FI01-0010 RESULTADO No. 10 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, orden de pago número 3100 de fecha 01 de junio de 2023, con póliza de egreso Número 47, de fecha 12 de junio de 2023, por concepto de "Pago por el Servicio de Renta de una casa refugio para mujeres violentadas del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. Correspondiente a los Meses de enero a diciembre del 2023 (Correspondiente al mes de junio 2023)", se determinó un importe de \$17 400.00, toda vez que, mediante acta circunstanciada de fecha 29 de noviembre de 2023, la Directora de Atención a las Mujeres, señaló "no puedo dar la dirección por seguridad de las usuarias y profesionistas...por protocolo no nos permite revelar la ubicación de la Casa refugio..." por lo consiguiente no fue posible constatar físicamente el inmueble arrendado y verificar si se encuentra en función. Adicionalmente, se le requirió el documento denominado "Modelo de Atención en Refugios para mujeres, víctimas de violencia y; en su caso, de sus hijas e hijos", comentando que "no es posible proporcionar dicho documento", que en consecuencia esta autoridad no pudo realizar la verificación física del bien arrendado y su operación.</p> <p>Además, se detectó que la Entidad Fiscalizada no llevó a cabo el proceso licitatorio conforme a la normativa y en referencia a los datos del "Informe de procesos licitatorio durante el periodo de enero junio 2023", proporcionada en el acta de entrega de recepción de fecha 11 de octubre de 2023. Es importante mencionar que la constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS, se encuentra firmado por el Director de Asuntos Jurídicos como Representante Legal del Ayuntamiento, atribución que no tiene</p>	\$17,400.00	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	conferida, debiendo ser el Síndico de Hacienda.		
11	<p>2-EMZ-23-AS1-FI01-0011 RESULTADO No. 11 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la información electrónica comprobatoria y justificativa del gasto en el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas, con órdenes de pago, números: 313 de fecha 20 de enero de 2023, 1671 de fecha 28 de marzo de 2023, 1993 de fecha 20 de abril de 2023, 2608 de fecha 18 de mayo de 2023 y 3215 de fecha 8 de junio de 2023, con pólizas de egresos números 143 de fecha 31 de enero de 2023, 282 de fecha 29 de marzo de 2023, 206 de fecha 26 de abril de 2023, 186 de fecha 19 de mayo de 2023 y 91 de fecha 15 de junio de 2023, por concepto de <i>“Adquisición de despensas básicas que serán dadas en donación a personas de escasos recursos de diversas comunidades del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco...”</i>, se determinó el importe de \$687 439.20, conforme a lo siguiente:</p> <p>a) La orden de pago 1671 del 28 de marzo de 2023, factura con folio 1282 de fecha 22 de marzo de 2023, la Entidad Fiscalizada no acreditó la entrega de 2,300 despensas, toda vez que se adquirieron 4,600 despensas, de las cuales, solo se encontró documentación donde se relacionó la entrega de 2,300 despensas por importe de \$664 332.00.</p> <p>b) Las órdenes de pago señaladas en la tabla subsecuente, carecen de documentación relacionada con la entrega de los apoyos por un importe de \$23 107.20.</p> <p>Cabe señalar que, en las órdenes de pago, números 313, 1671, 1993, 2608 y 3215 no se encontraron los documentos de entrada y salida de almacén, información que se solicitó</p>	\$671,264.16	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>mediante entrevista al responsable del almacén, quien informó que no resguarda en su área la documentación y, lo entrega en la Dirección de Administración; para lo cual se procedió a entrevistar al Director de Administración, preguntándole en dos ocasiones lo siguiente: “¿Tiene usted bajo resguardo en su área todos los vales originales de entradas y salidas de almacén por los materiales y suministros y bienes muebles del periodo de enero a junio 2023?, Dando como respuesta: Se les entregó a ustedes en la cuenta pública; en un segundo cuestionamiento se volvió a preguntar: ¿Cuenta usted con un respaldo de todos los vales originales de entradas y salidas de almacén por los materiales y suministros y bienes muebles del periodo de enero a junio 2023? y respondió: Se encuentra en la cuenta pública”.</p> <p>Es importante señalar que, por parte del Contralor Municipal y el subdirector de la Contraloría Municipal, se negaron a firmar el “Acta Circunstanciada de Hechos Sobre la Entrega de Información Electrónica Complementaria, de fecha 07 de diciembre de 2023”, gestionado por esta autoridad, por considerarlo “innecesario” y al manifestar que “...ya se entregó la información por oficio y no veo el caso de levantar acta, no voy a firmar el acta.”</p>		
12	<p>2-EMZ-23-AS1-FI01-0012 RESULTADO No. 12 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, de los Capítulos 2000 Materiales y Suministros, órdenes de pago números: 1005 de fecha 22 de febrero de 2023, 1069 de fecha 23 de febrero de 2023, 2241 de fecha 25 de abril de 2023, 2572 de fecha 18 de mayo de 2023, 2828 de fecha 23 de mayo de 2023 y 2830 de fecha 23 de mayo de 2023, con pólizas de egresos números 293 de fecha 28 de febrero de 2023, 23</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>de fecha 8 de marzo de 2023, 253 de fecha 27 de abril de 2023, 217 de fecha 23 de mayo de 2023, 325 de fecha 29 de mayo de 2023 y 304 de fecha 26 de mayo de 2023, información solicitada mediante los oficios SFEM/1S22/EMZ/021/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, proporcionado mediante oficio CM/0744/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, se detectó lo siguiente:</p> <p>a) La fuente de recursos establecida en las órdenes de pagos números 1005, 2572 y 2830 para realizar el ejercicio del gasto, no coinciden con el año del presupuesto de la fuente de recursos determinado en los contratos de compra venta u adquisiciones, dato que se localiza en las declaraciones numeral 1.5 o 1.6; de manera particular, esta inconsistencia también, se presenta en el formato orden de pago número 2241 y el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria en el numeral Asunto 3.</p> <p>b) La fuente de recursos establecida en las órdenes de pagos números 1069 y 2828 para realizar el ejercicio del gasto, no coincide con el año del presupuesto de las fuentes de recursos descritos en las pólizas de egresos números 23 y 325, con los cuales se generó el gasto y los registros contables, así también, se detecta que los Contratos Simplificados de Adquisiciones integrados en las órdenes de pagos antes señalados, no se encuentran regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.</p>		
13	<p>2-EMZ-23-AS1-FI01-0013 RESULTADO No. 14 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada al proceso de licitación simplificada mayor</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>MEZ/PAR/027/20230601/2023 correspondiente a la requisición Número 1490 con partida presupuestal 27101.- Vestuario y Uniformes; fuente de recursos Participaciones, por concepto de adjudicación: <i>“Adquisición de Uniformes para el personal de base sindicalizado del Ayuntamiento de Emiliano Zapata”</i>, solicitado mediante oficio SFEM/1S23/EMZ/018/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, entregado con el documento CM/0724/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, se detectó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En las invitaciones que realizó el Ente Fiscalizado y remitió a cada proveedor licitante, tienen fecha del 29 de mayo de 2022. b) No se localizó en el expediente del proceso de licitación <i>“La relación de proveedores invitados”</i>. c) En el cuadro comparativo de la etapa económica, no se localizó el número de requisición y el número de asunto del orden del día. d) Del participante denominado Decasgym, S.A. de C.V., no se localizaron los siguientes requisitos: identificación oficial del representante legal, constancia de situación fiscal, acta constitutiva y el poder notarial del representante legal. 		
14	<p>2-EMZ-23-AS1-FI01-0015 RESULTADO No. 16 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada al proceso de licitación simplificada mayor MEZ/PAR/001/20230116/2023, correspondiente a la requisición Número 0089 con partida presupuestal 44101.- Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria; fuente de recursos Participaciones, por concepto de adjudicación: <i>“Programa de apoyo alimentario gobierno contigo”</i>, solicitado mediante oficio SFEM/1S23/EMZ/017/2023 de fecha 23 de</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>noviembre de 2023, entregado con el documento CM/0723/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, se detectó que:</p> <p>a) En el cuadro comparativo de la etapa económica, no se localizó: clave de la convocante y el número de asunto del orden del día.</p> <p>b) En las cédulas de registros del padrón de proveedores de los concursantes: Costa Supplier de México, S. de R.L., Comercializadora Orcu, S.A. de C.V. y Omo Yemaya, S.A. de C.V., no cuentan con el giro comercial principal, que les permite tener personalidad jurídica para celebrar pedidos o contratos con el Ente Fiscalizado.</p>		
15	<p>2-EMZ-23-AS1-FI01-0016 RESULTADO No. 17 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación correspondiente a los contratos provenientes de las adquisiciones y servicios, mediante el procedimiento de licitación simplificada mayor y menor, se detectó inconsistencias en el contenido de las cláusulas de los contratos:</p> <p>a) Número MEZ/DAM/CADQ/003/2023 de fecha 16 de enero de 2023, en la cláusula primera no se precisan si el precio es fijo o sujeto a ajustes.</p> <p>b) Números MEZ/DAM/CPS/048/2023 y MEZ/DAM/CADQ/028/2023 de fechas 28 de febrero y 1 de junio de 2023, no especifican las condiciones de entrega y en la cláusula primera no se precisan si el precio es fijo o sujeto a ajustes.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)			
16	<p>2-EMZ-23-AS1-FI01-0018 RESULTADO No. 19 NC</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Derivado del análisis y revisión efectuada a los Movimientos Auxiliares de la cuenta contable 11120 Bancos/Tesorería, en específico a las cuentas contables 11120-5335-1-00002-02023-00127 BBVA Fondo IV 2023, 11120-5335-1-00002-02022-00110 BBVA Bancomer Fondo IV 2022 y 11120-1601-1-00002-02023-00123 BBVA Participaciones 2023, se detectó que con fecha 30 de marzo de 2023, la Entidad Fiscalizada realizó una distracción de recursos de la cuenta del Fondo IV 2023, al realizarse una transferencia a la cuenta de participaciones 2023, recursos que fueron reintegrados a la cuenta de origen, hasta el 13 de abril de 2023. Cabe destacar que, la póliza de Egresos 2, de fecha 3 de febrero de 2023, presenta un saldo total en los movimientos contables por \$1 434 731.00, la cual, difiere con las cantidades que suman la columna del debe por importe de \$1 454 139.76.</p> <p>Cabe señalar que, mediante seguimiento a los movimientos bancarios a la cuenta contable 11120-1601-1-00002-02022-00108 BBVA Bancomer Participaciones 2022, cuenta con la que se realizó el pago de las retenciones del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2022, se detectó que los recursos del Fondo IV 2022, con los que correspondía pagar las retenciones de dicho periodo, no se transfirieron a la cuenta de participaciones 2022.</p>		
Otros			
17	<p>2-EMZ-23-AS1-FI01-0019 RESULTADO No. 27 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a los movimientos auxiliares de la cuenta contable 21170 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, en específico a las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), 11230 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y a los documentos e información solicitados mediante oficio SFEM/1S23/EMZ/012/2023 de</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>fecha 16 de noviembre de 2023, proporcionada por el Ente Fiscalizado con oficio número CM/0706/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023; se detectó que en febrero de 2023, no se enteró en su totalidad al Servicio de Administración Tributaria (SAT) las retenciones por importe de \$93 741.61. Así mismo, se constató que, en la cuenta de activo anteriormente señalada, se realizaron registros contables por las operaciones de retenciones y pagos de cuotas y aportaciones ISSET, que en apego a la estructura del Plan de Cuentas establecida por el CONAC los registros contables de las operaciones deben fijarse en la cuenta 21170 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.</p>		
18	<p>2-EMZ-23-AS1-FI01-0020 RESULTADO No. 28 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Capítulo 1000, Servicios Personales, de las plantillas de personal, remitidas en Cuenta Pública, a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficios números MEZ/DF/0100/2023 de fecha 15 de febrero 2023; MEZ/DF/0163/2023 de fecha 14 de marzo 2023; MEZ/DF/0236/2023 de fecha 14 de abril 2023; MEZ/DF/0328/2023 de fecha 12 de mayo 2023; MEZ/DF/0399/2023 de fecha 14 de junio 2023 y MEZ/DF/0467/2023 con fecha recepción 14 de julio 2023; Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Constitucional de Emiliano Zapata proporcionado mediante Acta Circunstanciada de Recepción de Documentación e Información de fecha 11 de octubre de 2023; se determinó un importe de \$30 367.06, en virtud que, de las categorías de "Afanador a", "Auxiliar", "Ayudante General", "Barrendero", "Bibliotecaria", y "Coordinador General", fueron pagadas 1 y 2, plazas de más en los meses de enero, marzo, abril y junio del año 2023, respecto a las 35, 221, 62, 102, 5 y 2, plazas autorizadas respectivamente, conforme al Analítico de Plazas del Ayuntamiento</p>	\$13,515.91	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco para el Ejercicio 2023, incluido en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023.		
19	<p>2-EMZ-23-AS1-FI01-0021 RESULTADO No. 30 NC</p> <p>Derivado de la verificación física al almacén general del Ente Fiscalizado y, mediante cuestionamientos realizados al encargado, confirmó que no cuenta con archivo o respaldo de los vales de entrada y salida de almacén en su área de trabajo, mediante entrevista se le preguntó lo siguiente “¿Consideras importante el tener un resguardo de entradas y salidas de almacén? respondió lo siguiente: Si, pero no cuento con las condiciones para almacenar documentos importantes, por humedad y por plaga de insectos.”, así mismo, se detectó que el almacén, no cuenta con las medidas de seguridad adecuadas, careciendo de equipo de extintores, salidas de emergencias, equipo de protección personal, sistemas de alarma contra incendio y de emergencia, dejándose constancia mediante Acta Circunstanciada por la Verificación Física de la Existencia de Bienes Resguardados, en Almacén, Procedimientos del Control Interno y Operación del Almacén del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de fecha 16 de noviembre de 2023.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
20	<p>2-EMZ-23-AS1-FI01-0022 RESULTADO No. 31 NC</p> <p>Derivado de la revisión, análisis y verificación física realizado a las adquisiciones del primer semestre del 2023, dejando constancia mediante Acta Circunstanciada de Verificación Física de Bienes Adquiridos en el Primer Semestre de 2023, de fecha 12 de octubre de 2023.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
21	<p>2-EMZ-23-AS1-FI01-0023 RESULTADO No. 32 NC</p> <p>Derivado de la revisión, análisis y verificación física efectuado a una muestra del parque vehicular, dejando constancia mediante las Actas Circunstanciadas de Verificación Física de una Muestra del Parque Vehicular y Otros Bienes Muebles del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, de fechas 24 y 25 de octubre de 2023.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
22	<p>2-EMZ-23-AS1-FI01-0024 RESULTADO No. 33 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al reporte de inventario de bienes muebles al 30 de junio de 2023, entregado mediante oficio CM/0671/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023 y al saldo del Activo No Circulante en el concepto "Bienes Muebles" del Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2023 proporcionado mediante oficio MEZ/DF/0467/2023 con fecha de entrega del 14 de julio de 2023, se determinó un importe de \$34 581.39, toda vez que, mediante verificación física realizada por esta autoridad a una muestra de bienes muebles, no se localizó un motor marca Honda, Modelo QX390, color Rojo/Negro/Blanco, con número de serie GCBBH1023189 y número de Inventario EZ-2020-08-60-56201-280-02, por un importe de \$14 198.00 y, una desvaradora cortadora, marca IAMSA, modelo D72P, color rojo, con número de serie 14142248 y número de Inventario EZ-2005-06-02-5612-16-07, por un importe de \$20 383.39. Adicionalmente este último activo, en la Inspección física, se detectó que no presenta las aspas de corte; así como también, la Entidad Fiscalizada no proporcionó evidencia suficiente que acredite que la pieza presentada, pertenezca a la totalidad del bien requerido por esta autoridad, de los cuales se dejó constancia mediante Acta Circunstanciada, de fecha 25 de octubre de 2023.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Cabe señalar, que la Entidad Fiscalizada, no realizó registros contables por las depreciaciones a los bienes muebles antes descritos durante el período enero a junio de 2023.</p> <p>Mediante los oficios SFEM/1S23/EMZ/007/2023 y SFEM/1S23/EMZ/022/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023 y 04 de enero de 2024 se solicitaron los resguardos y facturas de los bienes muebles no localizados, mismos que se entregaron con los oficios CM/0685/2023 y CM/009/2024, respecto al bien mueble con número de inventario EZ-2005-06-02-5612-16-07 Desvaradora Cortadora, la Contraloría Municipal anexa copia fotostática del oficio O-AM-0004-2024 de fecha 09 de enero de 2024, en donde la Coordinadora de Archivo Municipal contesta al responsable del área de administración lo siguiente: <i>“conforme a lo establecido artículo 36 de la citada ley, el Sujeto Obligado asegura que se cumplan los plazos de conservación establecidos en el catálogo de disposición documental, lo cuales son los siguientes: para el área administrativa 6 años; fiscal/contable 7 años; legal 10 años; Jurídico 10 años.”</i> <i>“Por lo expuesto, respecto a la solicitud que realiza mediante el oficio número DA/18/2024 recibido con fecha 09 de enero del presente año, donde requiere copia de la factura Número 458 de fecha 03 de julio del año 2005”, le informo que, en el Archivo Municipal no se encuentra la documentación que solicita, ya que excede al tiempo contemplado para el resguardo de archivos.”</i> Argumento que no es aplicable a razón de que el Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco vigente, en el apartado Bienes Muebles señala lo siguiente: <i>“La documentación original soporte de la adquisición deberá conservarse durante el tiempo de vida del bien correspondiente”</i>.</p>		

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
23	<p>2-EMZ-23-AS1-FI01-0025 RESULTADO No. 34 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Capítulo 2000 Materiales y Suministros y, a la documentación requerida mediante el oficio SFEM/1S23/EMZ/021/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023 y, entregada con el documento CM/0744/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, se detectó lo siguiente:</p> <p>a) No fueron localizados en el padrón de proveedores del municipio las siguientes personas: Santos Becerril Valdez, Lázaro García Vázquez, Carmita del Rosario Peche Ruiz, Ericka Janeth Chablé Contreras, mismas que realizaron operaciones con el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, y que se hacen constar en las órdenes de pagos números: 394 de fecha 23 de enero de 2023, 660 de fecha 13 de febrero de 2023, 1578 de fecha 27 de marzo de 2023, 2100 de fecha 24 de abril de 2023, 2514 de fecha 15 de mayo de 2023, 2734 de fecha 23 de mayo de 2023, 3231 de fecha 8 de junio de 2023, 3674 de fecha 26 de junio de 2023, con pólizas de egresos: 140 de fecha 31 de enero de 2023, 204 de fecha 24 de febrero de 2023, 314 de fecha 30 de marzo de 2023, 187 de fecha 26 de abril de 2023, 206 de fecha 23 de mayo de 2023, 344 de fecha 30 de mayo de 2023, 98 de fecha 15 de junio de 2023, 354 de fecha 29 de junio de 2023, por importes de: \$70 354.00, \$21 733.76, \$139 200.00, \$31 552.00, \$102 138.00, \$149 988.00, \$52 339.20 y \$23 200.00 respectivamente, precisando que, el reporte fue requerido mediante oficio SFEM/1S23/EMZ/022/2023 de fecha 04 de enero de 2024, entregado con el documento número CM/009/2024 de</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>fecha 10 de enero de 2024, debidamente validado y actualizado por el Director de Administración.</p> <p>b) Los proveedores: Eudania S.A. de C.V., Comercializadora Orcu, S.A. de C.V., Omo Yemaya S.A. de C.V., Costa Supplier de México, S. de R.L., en su documento "<u>Cédula de Registro del Padrón de Proveedores</u>", solicitados mediante oficio SFEM/1S23/EMZ/020/2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, entregado con el documentos número CM/0743/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, no cuentan con el giro comercial por el cual fue requerido para realizar las operaciones comerciales con el Ente Fiscalizado, transacciones que se pueden constatar en las siguientes órdenes de pagos: 186 de fecha 16 de enero de 2023; 947, 989, 1005 de fecha 22 de febrero de 2023; 1672 de fecha 28 de marzo de 2023; 2082 de fechas 24 de abril de 2023, 2241 de fecha 25 de abril de 2023; 2828 de fecha 23 de mayo de 2023; 2856 de fecha 24 de mayo de 2023; 2863 de fecha 24 de mayo de 2023 y 3541 de fecha 21 de junio de 2023, con pólizas de egresos: 149 de fecha 31 de enero de 2023 por importe de \$50 679.24, 288 de fecha 24 de febrero de 2023 por importe de \$59 777.39, 288 de fecha 24 de febrero de 2023 por importe de \$64 603.16, 293 de fecha 28 de febrero de 2023 por importe de \$149 941.02, 332 de fecha 30 de marzo de 2023 por importe de \$109 702.36, 255 y 253 de fecha 27 de abril de 2023 por importes de \$93 264.00 y \$207 406.84, 325 de fecha 29 de mayo de 2023 por importe de \$97 039.80, 350 de fecha 30 de mayo de 2023 por importe de \$64 501.39, 350 de fecha 30 de mayo de 2023 por importe de \$59 886.21 y 237 de fecha 26 de junio de</p>		

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	2023 por importe de \$57 527.40.		
24	<p>2-EMZ-23-AS1-FI01-0026 RESULTADO No. 35 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Capítulo 2000 Materiales y Suministros, 4000 Transferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles y, a la documentación requerida mediante el oficio SFEM/1S23/EMZ/018/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023 y, entregadas con el documento CM/0726/2023, de fecha 1 de diciembre de 2023, se detectó lo siguiente:</p> <p>a) En las órdenes de pagos números: 83 de fecha 11 de enero de 2023, 939 y 1019 de fecha 22 de febrero de 2023, 1369 de fecha 14 de marzo de 2023, 1492 de fecha 22 de marzo de 2023, 2194 de fecha 25 de abril de 2023, 2682 y 2696 de fecha 22 de mayo de 2023, con pólizas de egresos: 147 de fecha 31 de enero de 2023, 231 y 282 de fechas 24 y 28 de febrero de 2023, 192 y 230 de fechas 23 y 28 de marzo de 2023, 250 de fecha 27 de abril de 2023 y 326 y 346 de fechas 29 y 30 de mayo de 2023, no se localizaron los documentos de entrada y salida de almacén (vales), para constatar su elaboración se realizó entrevista al responsable del almacén, quien contestó los siguientes cuestionamientos: “¿Tiene archivados y organizados todos los vales originales de entradas y salidas de almacén por los materiales y suministros y bienes muebles del periodo de enero a junio 2023? Respuesta: Como yo genero aquí la entrada, el movimiento se genera allá, El movimiento de entrada y salida se genera en la computadora de almacén y ya se imprime allá en la dirección de administración. Cuando es reciente si, cuando es pasado dos o tres</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p><i>meses allá lo dejan en la cuenta pública allá lo tienen ellos. No tengo bajo resguardo nada de aquí de eso. ¿Consideras importante el tener un resguardo de entradas y salidas de almacén? Respuesta: Si, pero no cuento con las condiciones para almacenar documentos importantes, Por humedad y por plaga de insectos.”</i></p> <p><i>Entrevista que se hizo constar en Acta Circunstanciada de fecha 16 de noviembre de 2023; considerando lo expresado por el responsable de almacén, se procedió a entrevistar al Director de Administración para indagar sobre el archivo y resguardo de los vales de entrada y salida de almacén, quien al comparecer contestó lo siguiente a los cuestionamientos: “En la entrevista el C. Raúl Jesús Cáceres Perez comentó que la documentación que corresponde a: vales originales de entradas y salidas de almacén por los materiales y suministros y bienes muebles del periodo de enero a junio 2023 dijo: no tengo bajo resguardo nada de eso. Por lo cual le pregunto ¿Tiene usted bajo resguardo en su área todos los vales originales de entradas y salidas de almacén por los materiales y suministros y bienes muebles del periodo de enero a junio 2023? Respuesta: Se les entregó a ustedes en la cuenta pública. ¿Cuenta usted con un respaldo de todos los vales originales de entradas y salidas de almacén por los materiales y suministros y bienes muebles del periodo de enero a junio 2023? Respuesta: Se encuentra en la cuenta pública. De manera particular solicito a usted los documentos vales de entradas y salidas, con referencia a materiales adquiridos en el primer semestre del ejercicio 2023, gasto devengado mediante las siguientes</i></p>		

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p><i>órdenes de pago: 1492, 939, 83, 1019, 2696, 1671, 313, 1993, 2608, 3215, 2194, 2682, 1369 (dato contenido en tabla) Respuesta: Ustedes tienen la información.</i>" De lo anterior se constata que el Ente Fiscalizado no cuenta con los reportes entrada y salida de almacén al no encontrarse en las órdenes de pago de la cuenta pública, declarando con falsedad ambos servidores públicos.</p> <p>b) Se detectó además, que los Contratos Simplificados de Adquisiciones integrados en las órdenes de pagos números 83, 1369, 2194, 2682 y 2696, no se encuentran regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.</p>		
25	<p>2-EMZ-23-AS1-FI01-0027 RESULTADO No. 40 NC</p> <p>Derivado de la revisión, verificación, análisis y comparativos a la información financiera, publicada en la página oficial del municipio y remitida en cuenta pública, a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número MEZ/DF/0467/2023, de fecha 14 de junio 2023, se obtuvieron resultados que se describen en los siguientes incisos:</p> <p>a) Se detectó diferencia en el mes de junio de 2023 por importe de -\$143 068.00, resultado de revisar y desarrollar análisis aritmético de las cifras contenidas en la estructura del Estado de Variación en la Hacienda Pública; en consecuencia, el contenido de la publicación es incongruente y no es confiable.</p> <p>b) Se detectó inconsistencia en el Estado de Flujo de Efectivo del mes de junio de 2023 por no encontrarse en apego a la estructura que tiene establecido el</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Consejo Nacional de Armonización Contable; en consecuencia, el contenido de la publicación es incongruente.		
26	<p>2-EMZ-23-AS1-FI01-0028 RESULTADO No. 41 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a los expedientes de Información Financiera y Presupuestal enviada en cuenta pública y a la autoevaluación del segundo trimestre 2023, a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado mediante los oficios MEZ/DF/0467/2023 y CM/045/2023 de fechas 14 de junio y 31 de julio de 2023, con cifras correspondientes al periodo revisado.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
27	<p>2-EMZ-23-AS1-FI01-0029 RESULTADO No. 42 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la información contenida en los anexos de autoevaluación enviada a este Órgano Técnico de Fiscalización correspondiente al segundo trimestre de 2023, mediante oficio CM/0451/2023 de fecha 31 de julio de 2023, se detectaron las siguientes inconsistencias: en el Formato Anexo 4 Concentrado de las Acciones de Gasto Publico del Fondo General de Participaciones, Programa Remanente, la Entidad Fiscalizada presenta 7 acciones en proceso, mismas que al ser conciliadas con los anexos analíticos o documentos físicos, estos no fueron localizados, consecuentemente también, genera diferencias al conciliar los momentos contables del presupuesto, resultando diferencias en el presupuesto aprobado por \$11 175 639.63 y el presupuesto devengado por \$5 091 256.47.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
28	<p>2-EMZ-23-AS1-FI01-0030 RESULTADO No. 43 NC</p> <p>Derivado de la revisión, análisis y comparativos a la información financiera remitida en cuenta</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>pública municipal mensual, a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficios números MEZ/DF/0100/2023 de fecha 15 de febrero de 2023, MEZ/DF/0163/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, MEZ/DF/0236/2023 de fecha 14 de abril de 2023, MEZ/DF/0328/2023 de fecha 12 de mayo 2023, MEZ/DF/0399/2023 de fecha 14 de junio 2023 y MEZ/DF/0467/2023 de fecha 14 de junio 2023, se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) Diferencias en los meses de enero al mes de junio por importes de \$249 345 865.04, \$265 238 195.67, \$248 652 804.48, \$257 648 174.34, \$268 021 559.53 y \$280 649 242.81 al comparar los totales del “<i>Resultado Neto de Ejercicio (Ahorro o desahorro)</i>” del Estado de Situación Financiera y el “<i>Resultado Neto de Ejercicio (Ahorro o desahorro)</i>” del Estado de Actividades.</p> <p>b) Diferencia en los meses de mayo y junio por importes de -\$143 068.00 y -\$143 068.40 al comparar los totales de la “<i>Hacienda Pública /Patrimonio</i>” del Estado de Situación Financiera y la “<i>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023</i>” del Estado de Variación en la Hacienda Pública.</p> <p>c) Diferencias en los meses de enero al mes de junio por importes de \$144 730.84, -\$3 415 010.58, \$852 265.73, -\$870 515.38, -\$134 872.13 y \$8 164.46 al comparar los totales del “<i>Efectivo y Equivalentes</i>” del Estado de Situación Financiera y el “<i>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final de Ejercicio</i>” del Estado de Flujo de Efectivo.</p>		
29	2-EMZ-23-AS1-FI01-0031 RESULTADO No. 44 NC	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Derivado de la revisión y análisis a las conciliaciones bancarias y a sus anexos que corresponden al periodo enero a junio de 2023, así como a la relación de cheques en tránsito por las distintas fuentes de financiamiento, proporcionados como archivos electrónicos mediante acta circunstanciada de fecha 11 de octubre de 2023, se detectó en sus conciliaciones bancarias, referencias de importes sobre cheques en tránsito sin números de las cuentas descritas en la tabla que se adjunta, cantidades que se encontraron registrados como cargos por transferencias en los estados de cuentas de bancos en meses posteriores, por pagos realizados a diferentes beneficiarios; mediante oficio número SFEM/1S23/EMZ/019/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, se solicitó copia certificada de todos los cheques en tránsito cancelados descritos en la tabla y aclaración del por qué se eligió la modalidad de pago por transferencia bancaria; el Ente Fiscalizado por medio del oficio CM/0742/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, comunica textualmente lo siguiente: “se envía de manera impresa copia certificada de todos los cheques cancelados que se localizan en las conciliaciones de los meses que se describen en la tabla..., así mismo, se envía fotocopia del oficio DF/0818/2023 donde la Dirección de Finanzas hace las aclaraciones del por qué se pagó vía transferencias”; de dicho argumento se aclara que el ente público no hizo entrega física de cheques cancelados y en relación al contenido del oficio indicado, el ente aclara que las partidas en tránsito es debido a consecuencia de errores involuntarios en la ejecución de pagos y para cada caso en particular informa lo siguiente: “Por cierre de mes la transferencia electrónica quedó en tránsito, ya que se tiene que pagar al proveedor para que quede contabilizados los momentos contables del gasto”, dichos argumentos no transparentan las operaciones del ejercicio del gasto, debido a que se identificaron desfases de tiempo entre las fechas de las partidas en tránsito y las fechas de</p>		

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	su cobro en el banco, así también, su práctica recurrente.		
30	<p>2-EMZ-23-AS1-FI01-0032 RESULTADO No. 45 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a las cuentas contables 123.- Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, 124.- Bienes Muebles y 125.- Activos Intangibles todos al 30 de junio de 2023, se detectó que el saldo de la cuenta 123.- Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, no se encuentra conciliado con lo reflejado en el Inventario General de Bienes Inmuebles al 30 de junio 2023, elaborado por la Dirección de Administración, resultando una diferencia de \$60 665 628.33, inventario requerido con la solicitud de documentación e información complementaria SFEM1/1S/EMZ/002/2023 de fecha 13 de octubre de 2023, misma que fue proporcionada, mediante oficio CM/0619/2023 de fecha 18 de octubre de 2023.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
31	<p>2-EMZ-23-AS1-FI01-0033 RESULTADO No. 47 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a las cifras reportadas al cierre de cada mes, coincidan con las iniciales del mes siguiente de los anexos del catálogo remitidos en la cuenta pública municipal mensual, a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficios números MEZ/DF/0100/2023 de fecha 15 de febrero de 2023, MEZ/DF/0163/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, MEZ/DF/0236/2023 de fecha 14 de abril de 2023 y MEZ/DF/0264/2023 de fecha 25 de abril de 2023, se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) La cuenta 123 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, presenta diferencia al compararse los saldos finales de diciembre 2022 y saldos iniciales de</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>enero 2023 por -\$33 797 879.58; así también, al compararse el saldo final de febrero y el inicial de marzo 2023, resulta una diferencia por \$33 797 879.58; respectivamente.</p> <p>b) La cuenta 219 Otros Pasivos a Corto Plazo, presenta diferencia al compararse los saldos finales de diciembre 2022 y saldos iniciales de enero 2023 por importe de \$2 026.48; así también, al comparar el saldo final de enero y el inicial de febrero 2023 se detecta diferencia por \$2 026.48; respectivamente.</p> <p>c) La cuenta 321 Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) presenta diferencia al comparar los saldos finales de diciembre 2022 y saldos iniciales de enero 2023 por -\$46 921 086.61; así también, al comparar el saldo final de enero y el inicial de febrero 2023 se detecta diferencia por \$2 026.48; y de igual manera, al comparar el saldo final de febrero y el inicial de marzo 2023 se detecta diferencia por \$33 797 879.58; respectivamente.</p>		
32	<p>2-EMZ-23-AS1-FI01-0034 RESULTADO No. 49 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada al expediente de Información Financiera y Presupuestal con cifras al 30 de junio de 2023, conforme a las Normas, Estructura, Formatos y Contenido de la información, publicación, que para tal efecto establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable, presentados y entregados físicamente en la Cuenta Pública al Órgano Superior de Fiscalización, mediante el oficio MEZ/DF/0467/2023 de fecha 14 de junio 2023, se detectó que el Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los Estados Financieros,</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto de Gasto, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional y el Estado de Gasto por Categoría Programática, no cumplen con la estructura y contenido conforme lo señalan los lineamientos del CONAC.		
Ley de Disciplina Financiera			
33	<p>2-EMZ-23-AS1-FI01-0036 RESULTADO No. 58 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a las cifras contenidas en los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto a su elaboración, presentación de la Información Financiera y a su publicación en la página de transparencia de la Entidad Fiscalizada a junio de 2023, se detectó que:</p> <p>a) Formato 4 Balance Presupuestario - LDF – En los Egresos Presupuestarios, presenta cifra de \$122 707 983.79, al comparar con el Estado de Actividades -Total del Gasto; con importe de \$112 690 230.64, resulta una diferencia de \$10 017 753.15; respectivamente.</p> <p>b) Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) – Total de Gasto en Servicios Personales; presenta cifra de \$62 546 254.28, al compararse con el Formato 6 a) Estado Analítico del Presupuesto de Egresos (Por objeto del gasto), por un importe de \$64 472 457.60, resulta una diferencia de \$1 926 203.32; respectivamente.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
PRIMER SEMESTRE			
Participaciones a Municipios (CONCLUIDAS.)			
34	2-EMZ-23-AS1-AT01-0001 RESULTADO No. 5 NC Derivado de la revisión y análisis al expediente unitario de la obra (I0035), se constató que no cumplió con lo establecido en el contrato de obra.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (D.F.) (FISM-DF) (CONCLUIDAS.)			
35	2-EMZ-23-AS1-AT01-0002 RESULTADO No. 8 C Derivado de la inspección física se constató que las obras (I0001, I0003, I0018, I0017), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$746 295.80 , con relación a lo siguiente: Irregularidades físicas I0003.- \$18 355.12 I0018.- \$39 232.01 I0017.- \$67 142.35 Cantidades pagadas en exceso I0001.- \$399 244.57 I0003.- \$23 648.25 Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados I0001.- \$198 673.50	\$479,757.34	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) (EN PROCESO.)			
36	<p>2-EMZ-23-AS1-AT01-0003 RESULTADO No. 15 C</p> <p>Derivado de la inspección física se constató que las obras (10002, 10016 y 10020), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$1 730 607.77, con relación a lo siguiente:</p> <p>Irregularidades físicas 10016.- \$48 130.72 10020.- \$13 126.56</p> <p>Obras que no están en condiciones de operación 10002.- \$1 669 350.49</p>	\$1,669,350.49	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Conservación y Operación de Caminos y Cuotas. Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) (EN PROCESO.)			
37	<p>2-EMZ-23-AS1-AT01-0004 RESULTADO No. 18 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de la obra (10023), se constató que no cumplió con lo establecido en el contrato de obra.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
SEGUNDO SEMESTRE			
Participaciones a Municipios			
38	<p>2-EMZ-23-AS2-FI01-0001 RESULTADO No. 2 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a las órdenes de pago descritas en la tabla subsecuente, se determinó un importe de \$228 400.00, toda vez que la Entidad Fiscalizada, suministró gasolina y diésel a vehículos que no estaban en operación durante el período julio a diciembre de 2023, dejándose</p>	\$228,400.00	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	constancia mediante <i>“Acta Circunstanciada de Verificación Física de una Muestra del Parque Vehicular del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco”</i> de fecha 24 de abril de 2024, así también, con los documentos <i>“Anexo 5 Relación de las Unidades del Parque Vehicular y Maquinaria Propios, en Comodato y en Arrendamiento que se encuentren Inactivos”</i> y, formato denominado <i>“Orden de Servicio Interna Mantenimiento.”</i>		
39	<p>2-EMZ-23-AS2-FI01-0003 RESULTADO No. 5 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; orden de pago No. 8144, de fecha 18 de diciembre de 2023, con póliza de egresos No. 343, de fecha 21 de diciembre de 2023, por concepto de <i>“...compra de refrigeradores que será usado en los talleres del DIF”</i>, se determinó un importe de \$77 778.74, toda vez que, dos equipos refrigeradores adquiridos de la marca Hisense, identificados con los números de inventarios: EZ-2023-23-51901-576-60-01 y, EZ-2023-23-51901-576-60-02, con números de series 1B0518Z0944JBAB90E40139 y, 1B0518Z0944JBAB90E40129, amparados con el CFDI en terminación 9B8C331E6946, no se encuentran en uso, dejando constancia mediante Acta Circunstanciada de fecha 07 de mayo de 2024, así mismo, en la verificación física el enlace administrativo de la coordinación del DIF, comentó <i>“el bien mueble se utiliza en cada proyecto que se inicia, de la fecha de su recepción a la fecha actual no ha estado en uso...”</i></p> <p>Cabe señalar que el Director de Administración, suscribió para la adquisición, un Contrato Simplificado de Adquisiciones de fecha 18 de diciembre de 2023, el cual, no se llevó a cabo de acuerdo a la Ley de Adquisiciones,</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.		
40	<p>2-EMZ-23-AS2-FI01-0005 RESULTADO No. 7 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas, a las órdenes de pago Nos: 4331, del 25/07/2023; 4735, del 15/08/2023; 5284 del 06/09/2023; 5953, del 09/10/2023; 6892, del 15/11/2023; 7541, del 04/12/2023; 6446, del 25/10/2023; 5290, del 07/09/2023; 6447, del 25/10/2023; 4175, del 19/07/2023; 4365, del 25/07/2023; 6449, del 25/10/2023 y, 6450, del 25/10/2023, con pólizas de egresos Nos.: 287, del 27/07/2023; 85, del 18/08/2023; 34, del 12/09/2023; 149, del 19/10/2023; 278, del 28/11/2023; 22, del 07/12/2023; 332, del 31/10/2023; 61, del 14/09/2023; 312, del 31/10/2023; 255, del 27/07/2023; 300, del 28/07/2023; 313, del 31/10/2023; por la adquisición de varios artículos para su donación en diversos programas sociales, se determinó el importe de \$589 546.27, toda vez que, 222 beneficiarios recibieron más de un apoyo social durante el período julio a diciembre de 2023, tomando como base las actas de donación que amparan la entrega a los beneficiarios de los apoyos pertenecientes al programa "Apoyo Alimentario del Gobierno Contigo", siendo indebida la entrega de los demás apoyos, en virtud que, las reglas de operación de 7 programas sociales revisados, señalan a la letra en sus criterios para elegir a los beneficiarios lo siguiente: "No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismos concepto o del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Municipal que implique la duplicidad de apoyos o subsidios.", hecho que se comprobó con la documentación certificada integrada en las órdenes de pago que fueron solicitados mediante oficio números</p>	\$589,546.27	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>SFEM/2S23/EMZ/013/2024, SFEM/2S23/EMZ/014/2024, SFEM/2S23/EMZ/015/2024 y SFEM/2S23/EMZ/016/2024, de fecha 15, 16, 17 y 22 de mayo de 2024, entregados con los oficios números CM/0248/2024, CM/0249/2024, CM/0250/2024 de fechas 24 de mayo 2024 y, CM/0254/2024 y CM/0267/2024 de fecha 30 de mayo 2024, en los cuales también fue proporcionado el padrón de beneficiarios certificado de todos los programas y proyectos.</p> <p>Cabe destacar que las Reglas de Operación de los programas: <i>“Empleo Temporal del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, durante el período de enero a diciembre de 2023”</i> y <i>“Programa de Apoyo Alimentario Gobierno Contigo”</i>, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Época 7A, Suplemento D, Edición 8399, No. 8505, de fecha 04 de marzo de 2023 y Época 7A, Suplemento F, Edición 8401, No. 8559, de fecha 11 de marzo de 2023, no contemplaron mecanismos para evitar la duplicidad de beneficios, conforme a la normativa aplicable.</p>		
41	<p>2-EMZ-23-AS2-FI01-0008 RESULTADO No. 10 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, del Capítulo 3000 Servicios Generales, orden de pago número 3732 de fecha 27 de junio de 2023, con póliza de egreso No. 338, de fecha 29 de junio de 2023, por concepto de <i>“contratación de seguros de vehículos con cobertura amplia para diversos automóviles...”</i>, se determinó un importe de \$40 707.95, toda vez que, la Entidad Fiscalizada realizó el pago de seguro de cobertura amplia de un camión recolector de basura, que al verificar sus datos en la póliza contratada se detectó que el número de serie no corresponde al de la unidad asegurada, dejando constancia en Acta</p>	\$40,707.95	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Circunstanciada de fecha 24 de octubre de 2023, por lo que se tiene pagado un seguro que no ampara a ninguna unidad.		
Otros			
42	<p>2-EMZ-23-AS2-FI01-0009 RESULTADO No. 15 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a los movimientos auxiliares de la cuenta contable 21170 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, en específico a las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), 11230 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y a los documentos e información solicitados mediante oficio SFEM/2S23/EMZ/019/2024 de fecha 13 de junio de 2024, proporcionada por el Ente Fiscalizado con oficio número CM/0280/2023 de fecha 18 de junio de 2024; se detectó que en diciembre de 2023, no se enteró en su totalidad al Servicio de Administración Tributaria (SAT) las retenciones del Impuesto sobre la Renta en cantidad de \$5 901.88. Así mismo, se constató que, en la cuenta de activo anteriormente señalada, se realizaron registros contables por las operaciones de retenciones y pagos de cuotas y aportaciones ISSET, que en apego a la estructura del Plan de Cuentas establecida por el CONAC los registros contables de las operaciones deben fijarse en la cuenta 21170 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
43	<p>2-EMZ-23-AS2-FI01-0010 RESULTADO No. 16 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Capítulo 1000, Servicios Personales, de las plantillas de personal, relación del personal que causó baja correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, remitidas en Cuenta Pública, a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>oficios números MEZ/DF/0551/2023, MEZ/DF/0600/2023, MEZ/DF/0668/2023, MEZ/DF/0768/2023, MEZ/DF/0828/2023 y MEZ/DF/0032/2024, de fechas 14 de agosto de 2023, 14 de septiembre de 2023, 12 de octubre de 2023, 14 de noviembre de 2023, 13 de diciembre de 2023 y 12 de enero de 2024; Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Constitucional de Emiliano Zapata proporcionado mediante Acta Circunstanciada de Recepción de Documentación e Información de fecha 1 de abril de 2024, y relación del personal que ocuparon las plazas autorizadas en el Presupuesto de Egresos del ayuntamiento (Anexo 4) del periodo de julio a diciembre 2023, proporcionado por el Ente Fiscalizado mediante oficio número CM/0233/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, se detectó inconsistencias en las plazas ocupadas por los servidores públicos descritos en la tabla subsecuente, a razón de que las fechas de asignación de las plazas, contenidas en el documento <i>"relación del personal que ocuparon las plazas autorizadas en el presupuesto de egresos del ayuntamiento (Anexo 4)"</i> corresponden a los ejercicios 2021 y 2022, aclarando además que dicho anexo cuenta con una columna con el título Notas / Aclaraciones donde se describe lo siguiente: <i>"Se incorporan a nomina para pago de la parte proporcional de aguinaldo Ejercicio Fiscal 2023"</i>, que aplica al personal relacionado en la tabla, quienes se encontraron además con las mismas fechas, en el documento: <i>"relación del personal de causó baja"</i> correspondiente a los meses de mayo y junio de 2023, entregados en la Cuenta Pública con los oficios números MEZ/DF/0399/2023, de fecha 14 de junio 2023 y MEZ/DF/0467/2023, con fecha recepción 14 de julio 2023, en donde se confirma que dichos servidores públicos aparecen dados de baja con ejercicios 2021 y 2022 que no corresponden.</p>		

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
44	<p>2-EMZ-23-AS2-FI01-0011 RESULTADO No. 17 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, se determinó un importe de \$1 330 710.00 en virtud de lo siguiente:</p> <p>a) Se abasteció combustible por importe de \$655 900.00 a vehículos, sin disposición legal (instrumento) que acredite los gastos efectuados, toda vez que, los números de contrato que señalan los recibos por vales de combustibles contenidos en las órdenes de pagos descritas en la tabla subsecuente, comparados con los datos que presentan los contratos de comodatos suscritos, proporcionados por el ente público con el oficio número CM/0280/2024 de fecha 18 de junio de 2024, son distintos, del mismo modo, se presentan inconsistencias en los números de serie y personas que se señalan en dichos documentos y, por otra parte, la Entidad Fiscalizada no cuenta con bitácoras de combustible que justifiquen el gasto, lo anterior.</p> <p>b) Se determinó un importe de \$584 010.00, toda vez que, las órdenes de pago, carecen de bitácoras por el suministro de vales de combustibles, conforme a las disposiciones normativas.</p> <p>c) Se determinó, un importe de \$90 800.00 en virtud que, en las órdenes de pagos, la Entidad Fiscalizada entregó vales de combustible al servidor público, la C. Gertrudis de la Cruz Santos, cuando dicho servidor público, según información aportada por la misma municipalidad, en Cuenta Pública del</p>	\$764,100.00	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>mes de mayo de 2023, se encontró dada de baja.</p> <p>Es importante mencionar que, mediante entrevistas realizadas al Director de Administración, el servidor público argumentó lo siguiente al cuestionamiento número 20 “¿Por qué en todas las órdenes de pago en donde se le suministra combustible a unidades en comodato no se cuenta con una bitácora de combustible? Respuesta: Porque el comodato es la forma de comprobación”; dejándose constancia mediante acta circunstanciada de fecha 16 de mayo de 2024 y, la realizada al servidor público con categoría de Auxiliar perteneciente a la Dirección de Administración, confirmó que por los vales de combustible entregados en las órdenes de pagos 4415 y 3800 corresponden a los contratos de comodatos, siendo que en dichos documentos no se cuenta con bitácoras de combustible.</p>		
45	<p>2-EMZ-23-AS2-FI01-0012 RESULTADO No. 20 NC</p> <p>Derivado de la revisión, análisis y verificación física realizado a las adquisiciones del segundo semestre del 2023, dejando constancia mediante Acta Circunstanciada de Verificación Física de Bienes Adquiridos en el segundo Semestre de 2023, de fecha 17 de abril de 2024.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
46	<p>2-EMZ-23-AS2-FI01-0013 RESULTADO No. 21 NC</p> <p>Derivado de la revisión, análisis y verificación física efectuado a una muestra del parque vehicular, dejando constancia mediante las Actas Circunstanciadas de Verificación Física de una Muestra del Parque Vehicular del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, de fecha 24 de abril de 2024.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
47	<p>2-EMZ-23-AS2-FI01-0016 RESULTADO No. 26 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a la información financiera del mes de septiembre de 2023, remitida en Cuenta Pública Municipal Mensual, a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante el oficio número MEZ/DF/0668/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, se detectó una diferencia por \$8 700.00 resultado de comparar un importe del Estado de Actividades, en el apartado de Gastos y Otras Perdidas, particularmente en el concepto Materiales y Suministros por la cantidad de \$34 859 967.84 vs las Notas a los Estados Financieros clasificación Notas de Desglose inciso I) del mismo concepto descrito anteriormente, con importe por \$34 868 667.84.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
48	<p>2-EMZ-23-AS2-FI01-0017 RESULTADO No. 28 NC</p> <p>Derivado de la revisión, verificación, análisis y comparativos a la información financiera, publicada en la página oficial del municipio y remitida en Cuenta Pública, a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número MEZ/DF/0032/2024, de fecha 12 de enero de 2024, se obtuvieron resultados que se describen en los siguientes incisos:</p> <p>a) Se detectó diferencia en el mes de diciembre de 2023 por importe de -\$143 066.26, resultado de revisar y desarrollar análisis aritmético de las cifras contenidas en la estructura del Estado de Variación en la Hacienda Pública, dicho importe, no forma parte del concepto Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023; en consecuencia, el contenido del Estado Financiero presentado y publicado es incongruente y no es confiable.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	b) Se detectó inconsistencia en el Estado de Flujo de Efectivo del mes de diciembre de 2023 por no encontrarse en apego a la estructura que tiene establecido el Consejo Nacional de Armonización Contable; en consecuencia, el contenido de la publicación es incongruente.		
49	<p>2-EMZ-23-AS2-FI01-0018 RESULTADO No. 29 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a los expedientes de Información Financiera y Presupuestal de la Cuenta Pública y a la Autoevaluación del cuarto trimestre 2023, documentación enviada a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado mediante los oficios MEZ/DF/0032/2024 y CM/049/2024 de fecha 12 de enero y 31 de enero de 2024 respectivamente, con cifras correspondientes al mes de diciembre de 2023.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
50	<p>2-EMZ-23-AS2-FI01-0019 RESULTADO No. 30 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la información contenida en los anexos de autoevaluación enviada a este Órgano Técnico de Fiscalización correspondiente al cuarto trimestre de 2023, mediante oficio CM/049/2024 de fecha 31 de enero de 2024.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
51	<p>2-EMZ-23-AS2-FI01-0020 RESULTADO No. 31 NC</p> <p>Derivado de la revisión, análisis y comparativos a la información financiera remitida en Cuenta Pública municipal mensual, a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficios números MEZ/DF/0551/2023, MEZ/DF/0600/2023, MEZ/DF/0668/2023, MEZ/DF/0768/2023, MEZ/DF/0828/2023 y MEZ/DF/0032/2024 de fechas 14 de agosto de</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>2023, 14 de septiembre de 2023, 12 de octubre de 2023, 14 de noviembre de 2023, 13 de diciembre de 2023 y 12 de enero de 2024, se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) Diferencias en los meses de julio al mes de diciembre de 2023 por importe de \$215 545 958.38 al comparar los totales del “Resultado Neto de Ejercicio (Ahorro o desahorro)” del Estado de Situación Financiera y el “Resultado Neto de Ejercicio (Ahorro o desahorro)” del Estado de Actividades.</p> <p>b) Diferencia en los meses de julio a diciembre de 2023 por importes de -\$143 069.71, -\$143 069.71, -\$143 069.50, -\$143 069.41, -\$143 068.95 y -\$143 066.26 al comparar los totales de la “Hacienda Pública /Patrimonio” del Estado de Situación Financiera y la “Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023” del Estado de Variación en la Hacienda Pública.</p> <p>c) Diferencias en los meses de agosto al mes de noviembre de 2023 por importes de \$23 409.34, \$232.70, \$0.44 y \$17 700.00 al comparar los totales del “Efectivo y Equivalentes” del Estado de Situación Financiera y el “Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final de Ejercicio” del Estado de Flujo de Efectivo.</p>		
52	<p>2-EMZ-23-AS2-FI01-0021 RESULTADO No. 32 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a las cifras reflejadas en el Estado de Situación Financiera, Movimientos Auxiliares, Estado de Actividades, Estado Analítico de Ingreso por Fuente y por Concepto, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>2023, así como a los anexos 4 Concentrado de las acciones de Gasto Público (corriente, capital y otros) y 4A Concentrado de las acciones de Gasto Público por convenio de la Autoevaluación al 4to. Trimestre 2023, enviados en Cuenta Pública Anual a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante los oficios números CM/049/2024, MEZ/DF/0254/2024 de fechas 31 de enero y 29 de abril de 2024, se detectaron las siguientes diferencias:</p> <p>a) Diferencia por -\$38 021.94.</p> <p>b) La diferencia entre el Total del ingreso disponible del ejercicio por importe de \$365 772 589.59 menos el Total del presupuesto modificado del ejercicio por \$368 619 923.70, que da como resultado \$ -2 847 334.11.</p>		
53	<p>2-EMZ-23-AS2-FI01-0023 RESULTADO No. 38 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a los saldos de la Balanza de Comprobación, movimientos auxiliares de la cuenta 11340 Anticipo a Contratistas por Obras Publicas a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2023, solicitado mediante oficios números SFEM/2S23/EMZ/010/2024 y, SFEM/2S23/EMZ/015/2024 de fechas 14 y 17 de mayo de 2024 respectivamente, y proporcionados mediante oficios números CM/0240/2024 y CM/0250/2024 de fechas 21 y 24 de mayo de 2024 respectivamente, en específico a las cuentas contables 11340-5235-1-00002-02023-07269 Romario Alejandro Ricardez Orozco con importe de \$583 102.61 y 11340-5235-1-00004-02023-06438 Perla María López de los Santos por importe de \$842 793.65, y copias certificadas de los soportes a las pólizas de egresos números 166 y 80 de fecha 15 de noviembre y 12 de diciembre de 2023 respectivamente, con información comprobatoria y justificativa, remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>oficio CM/0176/2024 de fecha 19 de abril de 2024; se determinó un importe de \$1 425 896.26, toda vez que, se efectuaron pagos de anticipos a contratistas que, al cierre del ejercicio fiscal, no se amortizaron, señalando que según la Autoevaluación del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2023, específicamente en la "Relación de Acciones de Gasto Público (Anexo 4.2.1)", en las columnas fechas "Terminación Programada", "Terminación de Contratado" y "Terminación Real", se informó que los proyectos se concluyeron en el mes de diciembre de 2023, datos que se corrobora con las actas de adjudicación directa números MEZ/AD/0018/R23/FEIEF/2023 (AO-827007990-E2-2023) y MEZ/AD/0020/R23/FEIEF/2023 (AO-827007990-N-4-2023) de fechas 24 de octubre de 2023 y 08 de diciembre de 2023 respectivamente, en donde tienen formalizados los mismos plazos y fechas de ejecución, que coinciden también, con los datos establecidos en los contratos.</p> <p>Cabe aclarar que, en la Autoevaluación anteriormente descrita, el Proyecto I0042, se reportó como concluido, también, mediante oficio número SFEM/2S23/EMZ/005/2024 de fecha 06 de mayo de 2024, se solicitó al municipio adendum de modificación a los contratos celebrados durante el segundo semestre de 2023, los cuales fueron proporcionados por la Entidad Fiscalizada mediante oficio número CM/0218/2024 de fecha 13 de mayo de 2024, incluyendo una "Relación de Adendum a Contratos Realizados Durante el Período de Julio a Diciembre de 2023", en los cuales no se localizó adendum de los contratos señalados en este resultado.</p>		
54	<p>2-EMZ-23-AS2-FI01-0024 RESULTADO No. 39 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada al expediente de Información Financiera y Presupuestal, con</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	cifras al 31 de diciembre de 2023, conforme a las Normas, Estructura, Formatos y Contenido de la información, publicación, que para tal efecto establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable, presentados y entregados físicamente en la Cuenta Pública al Órgano Superior de Fiscalización, mediante el oficio MEZ/DF/0032/2024 de fecha 12 de enero 2024, se detectó que las Notas a los Estados Financieros en lo particular, las Notas de Desglose, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto de Gasto, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional y el Estado de Gasto por Categoría Programática, no cumplen con la estructura, orden y conceptos conforme lo señalan los lineamientos del CONAC.		
55	<p>2-EMZ-23-AS2-FI01-0025 RESULTADO No. 45 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, orden de pago número 5836 de fecha 29 de septiembre de 2023, por conceptos de <i>“Compra de cemento que será utilizado para la reparación de pavimento de concreto hidráulico en diversas calles de la cabecera municipal..., Licitación Simplificada Menor número MEZ/PAR/065/20230921/2023”</i>, con póliza de egreso número 273 de fecha 29 de septiembre de 2023 respectivamente; se detectó que no existe coincidencia con el material adquirido que se describe en los documentos: orden de pago, póliza de egresos y factura número 926 de fecha 29 de septiembre de 2023, contra lo contratado según se indica en la cláusula primera del contrato MEZ/DAM/CADQ/058/2023 de fecha 21 de septiembre de 2023, numeral 1.5 y el Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria Primera Ocasión donde se formaliza la aprobación de los procesos de adquisiciones, que incluye la</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>adjudicación de la Licitación Simplificada Menor número MEZ/PAR/065/20230921/2023 con requisición número 2647, que describe la compra de "pintura vinílica...", documentos que fueron solicitados mediante oficio No. SFEM/2S23/EMZ/012/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, proporcionados con el oficio número CM/0247/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, aclarándose que no fue proporcionado el expediente de la Licitación Simplificada Menor número MEZ/PAR/065/20230921/2023, así también, se encontró que el proveedor Eudania, S.A. de C.V., no cuenta con el giro comercial principal, que le permite tener personalidad jurídica para celebrar pedidos o contratos con el Ente Fiscalizado.</p>		
56	<p>2-EMZ-23-AS2-FI01-0026 RESULTADO No. 46 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, orden de pago número 5524 de fecha 18 de septiembre de 2023, por conceptos de "Adquisición de uniformes para los elementos policiacos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal...", con póliza de egreso número 209 de fecha 25 de septiembre de 2023; en el contrato de adquisición número MEZ/DAM/CADQ/049/2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, en la declaración del numeral 1.5 hacen referencia a la Licitación Simplificada Menor MEZ/RAMO33/048/20230911/2023 que corresponde al proceso licitatorio con el que se realiza la compra de uniformes para los elementos de la Dirección de Seguridad Pública, el cual no se encontró en la "Relación de procesos licitatorios y adjudicaciones directas de julio a diciembre 2023" entregado mediante Acta Circunstanciada de Recepción de Documentación e Información de fecha 02 de abril de 2024, motivo por el cual fue solicitado de manera complementaria con el oficio número</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>SFEM/2S23/EMZ/012/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, y mediante oficio de entrega número CM/0247/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, en el apartado de la columna aclaración, la entidad describe: “Se remite nuevamente Contrato MEZ/DAM/CADQ/049/2023 y Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria (Primera)”, prescindiendo a lo solicitado. Adicionalmente anexan una relación denominada “Dotación de uniformes que consiste en: botas, camisa tipo polo, pantalón tipo comando y gorra correspondiente al ejercicio 2023”, con artículos entregados al personal de Seguridad Pública, que no se tienen considerados en los documentos: pedido número 2367, CFDI con folio fiscal terminación B0FAF7CA487E y contrato de adquisición arriba descrito.</p> <p>Se detectó además que la documentación comprobatoria y justificativa de la orden de pago, no se encuentra cancelada con la leyenda “operado”.</p>		
Ley de Disciplina Financiera			
57	<p>2-EMZ-23-AS2-FI01-0027 RESULTADO No. 49 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a las cifras contenidas en los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto a su elaboración, presentación de la Información Financiera y a su publicación en la página de transparencia de la Entidad Fiscalizada a diciembre de 2023, se detectó que:</p> <p>a) Formato 4 Balance Presupuestario - LDF – En los Ingresos Totales, presenta cifra de \$ 346 198 808.50, Egresos Presupuestarios, presenta cifra de \$330 071 493.82, al comparar con el Estado de Actividades – Total de Ingresos y Otros beneficios con importe de \$ 341 886 329.90 y Total de Gasto y otras</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>pérdidas; con importe de \$308 137 032.30, resulta una diferencia de \$4 312 478.60 y \$ 21 934 461.52; respectivamente.</p> <p>b) Se detectó que el Estado de Situación Financiera Detallado LDF y Estado Analítico de Ingresos Detallado LDF, no cumplen con la estructura y contenido conforme lo señalan los lineamientos del CONAC. Adicionalmente, no entregan en Cuenta Pública a este Órgano Técnico de Fiscalización la "Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", misma que no se encuentra publicada en el portal de transparencia.</p>		
58	<p>2-EMZ-23-AS2-FI01-0028 RESULTADO No. 51 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al concentrado de las acciones de Gasto Público Anexos 4 de la Autoevaluación al 4to. trimestre de 2023, en específico al estatus que guardan los proyectos reportados del Ramo 33, entregados físicamente en la Cuenta Pública al Órgano Superior de Fiscalización, mediante el oficio CM/049/2024 de fecha 31 de enero 2024, así también, archivos electrónicos de las ministraciones del ejercicio 2023, proporcionados mediante Actas Circunstanciadas de Recepción de Documentación e Información de fechas 10 de octubre de 2023 y 01 de abril de 2024, se confirmó que el total de los recursos programados y ministrados por la federación en el ejercicio 2023 para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM-DF) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), concuerdan con los montos aprobados del presupuesto de los fondos etiquetados, descrito en los momentos contables del gasto, dato que</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	se encuentra en el Anexo 4, determinándose una diferencia conforme a la tabla subsecuente, la cual es originada al comparar el monto total del presupuesto aprobado vs el monto total del modificado, resultado que revela que las variaciones no fueron programadas en el ejercicio fiscalizado, lo que denota una inadecuada programación en los recursos públicos.		
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
SEGUNDO SEMESTRE			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) (CONCLUIDAS.)			
59	2-EMZ-23-AS2-AT01-0001 RESULTADO No. 7 C Derivado de la inspección física se constató que las obras (I0031, I0032, I0028, I0005, I0004 y I0030), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$1 255 513.88 , con relación a lo siguiente: Irregularidades físicas I0032.- \$37 132.11 I0005.- \$38 030.83 I0004.- \$19 557.09 Conceptos pagados no ejecutados I0028.- \$809 440.99 I0005.- \$14 483.56 I0030.- \$245 437.22 Cantidades pagadas en exceso I0031.- \$78 481.45 Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados I0005.- \$12 950.63	\$76,525.86	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
60	2-EMZ-23-AS2-AT01-0002 RESULTADO No. 9 C	\$15,968.17	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Derivado de la compulsión a los servicios prestados por terceros, se constató que la obra (10031), no presenta comprobación del gasto de servicios considerado en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, por lo que se determinó un monto por \$15 968.17, con relación a lo siguiente:</p> <p>Pruebas de laboratorio 10031.- \$15 968.17</p>		
61	<p>2-EMZ-23-AS2-AT01-0003 RESULTADO No. 11 C</p> <p>Como resultado del análisis de los Precios Unitarios, la obra (10031), no cumplió con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos, por lo que se determinó un monto por \$862 871.75, con relación a lo siguiente:</p> <p>10031.- \$862 871.75</p>	\$862,871.75	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
62	<p>2-EMZ-23-AS2-AT01-0004 RESULTADO No. 13 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (10031, 10032, 10028 y 10004), se constató que presentan inconsistencias en su contenido. Además, se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Conservación y Operación de Caminos y Cuotas. Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) (CONCLUIDAS.)			
63	<p>2-EMZ-23-AS2-AT01-0005 RESULTADO No. 16 C</p> <p>Derivado de la inspección física se constató que las obras (10027 y 10024), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$689 157.89, con relación a lo siguiente:</p>	\$408,590.15	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Irregularidades físicas I0027.- \$408 590.15</p> <p>Conceptos pagados no ejecutados I0024.- \$260 265.33</p> <p>Cantidades pagadas en exceso I0024.- \$18 667.33</p> <p>Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados I0024.- \$1 635.08</p>		
64	<p>2-EMZ-23-AS2-AT01-0006 RESULTADO No. 18 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis al expediente unitario de la obra (I0024), se constató que no cumple con lo establecido en el contrato de obra.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
MONTO TOTAL		\$6,605,178.56	

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO	
CUENTA PÚBLICA ANUAL	
Eficacia	
1	<p data-bbox="285 722 699 779">2-EMZ-23-CPA-DADE02-SCI-0001 RESULTADO No. 1 NC</p> <p data-bbox="285 814 1414 989">Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber publicado un lineamiento o documento análogo por el que se emitieran las disposiciones en materia de control interno, que integrara y desarrollara la metodología respectiva que permitiera homologar la normatividad federal y estatal en materia de control interno y administración de riesgo.</p> <p data-bbox="285 1024 1414 1388">La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-EMZ-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 1 de julio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p data-bbox="285 1423 488 1451">Recomendación</p> <p data-bbox="285 1457 1414 1507">En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol data-bbox="302 1577 1414 1934" style="list-style-type: none"> 1. Se conforma el grupo de trabajo para realizar un análisis del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público y del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Marco Integrado de Control Interno para el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, el Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional y el Enlace de Administración de Riesgos. 2. El Coordinador de Control Interno elabora los lineamientos o manual en materia de control interno de la entidad, en el que se homologa la normativa federal y estatal en materia de control interno y administración de riesgos. 3. El Coordinador de Control Interno envía la propuesta de los lineamientos o manual en materia de control interno para su revisión.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<ol style="list-style-type: none"> 4. El Coordinador de Control Interno realiza las correcciones derivadas de la revisión, en su caso. 5. El Coordinador de Control Interno envía la propuesta de los lineamientos o manual en materia de control interno para su autorización. 6. El Coordinador de Control Interno envía la propuesta de los lineamientos o manual en materia de control interno para su validación. 7. El Titular de la Institución publica los lineamientos o manual en materia de control interno en el Periódico Oficial. 8. El Coordinador de Control Interno publica los lineamientos o manual en materia de control interno en el sitio web oficial de la entidad y a través del portal de transparencia. 9. El Coordinador de Control Interno da a conocer los lineamientos o manual en materia de control interno al personal de la Entidad Fiscalizada. <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
2	<p>2-EMZ-23-CPA-DADE02-SCI-0002 RESULTADO No. 2 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber designado al Coordinador de Control Interno, así como los enlaces institucionales de Control Interno, Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-EMZ-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 1 de julio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios. 8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional. 9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones. 10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión. 11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución. 12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno. 13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos. 14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno. 15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados. 16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación. 17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
3	<p>2-EMZ-23-CPA-DADE02-SCI-0003 RESULTADO No. 3 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber integrado las carpetas de trabajo necesarias para llevar a cabo las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-EMZ-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 1 de julio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación</p> <p>En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución instala y encabeza el Comité de Control y Desempeño Institucional, en compañía del Titular de la Contraloría, designando y convocando a los miembros propietarios y suplentes. 2. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional, el Coordinador de Control Interno y el Enlace del Comité reciben capacitación. 3. El Presidente del Comité de Control y Desempeño Institucional, Coordinador del Control Interno y Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo determinan los asuntos a tratar en la sesión del comité que corresponda, a partir de lo establecido en el orden del día, así como la participación de los responsables de las áreas competentes de la institución. 4. El Coordinador de Control Interno solicita al Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional la integración de la información soporte de los asuntos a tratar en la sesión del comité. 5. El Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional solicita a las unidades administrativas responsables, la información para integrar la carpeta de trabajo, la cual se compone de: <ol style="list-style-type: none"> 5.1. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión. 5.2. Aprobación del orden del día. 5.3. Ratificación del acta de la sesión anterior. 5.4. Seguimiento de acuerdos. 5.5. Cédula de problemáticas o situaciones críticas. 5.6. Desempeño institucional: <ol style="list-style-type: none"> 5.6.1. Programas presupuestarios. 5.6.2. Proyectos de inversión pública. 5.6.3. Pasivos contingentes. 5.6.4. Plan Institucional de Tecnologías de Información. 5.7. Programas con padrones de beneficiarios. <ol style="list-style-type: none"> 5.7.1. Informar el avance y en su caso, los rezagos. 5.8. Seguimiento al Informe Anual de Actividades del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>5.9. Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional:</p> <p>5.9.1. Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno e Informe de Resultados de la Contraloría Municipal derivado de la evaluación al Informe Anual (presentación en la primera sesión ordinaria).</p> <p>5.9.2. Reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>5.9.3. Aspectos relevantes de los informes de verificación de la Contraloría Municipal a los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>5.10. Proceso de Administración de Riesgos Institucional.</p> <p>5.10.1. Matriz, Mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos (presentación en la primera sesión ordinaria).</p> <p>5.10.2. Reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>5.10.3. Aspectos relevantes de los informes de evaluación de la Contraloría Municipal a los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>5.11. Aspectos que inciden en el control interno o en la presentación de actos contrarios a la integridad.</p> <p>5.11.1. Breve descripción de las quejas, denuncias e inconformidades recibidas que fueron procedentes.</p> <p>5.11.2. La descripción de las observaciones recurrentes determinadas por las diferentes instancias fiscalizadoras.</p> <p>5.12. Asuntos generales.</p> <p>5.13. Revisión y ratificación de los acuerdos adoptados en la reunión.</p> <p>6. El Coordinador de Control Interno revisa y valida la información remitida por las áreas, diez días hábiles previos a la sesión e instruye al Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional la conformación de la carpeta de trabajo.</p> <p>7. El Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional integra y captura la información en la carpeta de trabajo del sistema informático con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión del comité.</p> <p>8. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo valida y verifica la integración de la información en la carpeta de trabajo y notifica con cinco días de anticipación a la fecha de la convocatoria de la sesión a los miembros e invitados del comité.</p> <p>9. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados analizan la carpeta de trabajo a más tardar 24 horas previo a la sesión, presentan riesgos de atención inmediata y/o de corrupción a través de la cédula de problemáticas o situaciones críticas, proponen acuerdos sobre los temas a tratar en la sesión, y aprueban acuerdos en sesión ordinaria y/o extraordinaria.</p> <p>10. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados participan en la sesión para el desahogo de los asuntos del orden del día, proponen y aprueban acuerdos, para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional y formulan recomendaciones para fortalecer la Administración de Riesgos y el Desempeño Institucional.</p> <p>11. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo elabora y envía el proyecto de acuerdos a los responsables de su atención, así como el acta a los miembros del Comité de Control y</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>Desempeño Institucional y a los invitados que acudieron a la sesión, para su revisión y/o comentarios o aceptación a efecto de elaborar el acta definitiva.</p> <p>12. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo formaliza el acta de la sesión recabando las firmas de los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados.</p> <p>13. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: las cuatro actas de sesión ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
4	<p>2-EMZ-23-CPA-DADE02-SCI-0004 RESULTADO No. 4 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente que las actas de sesión cuenten con la totalidad de los apartados establecidos en el orden del día y se abordaran los temas conforme a la normatividad aplicable.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-EMZ-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 1 de julio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución instala y encabeza el Comité de Control y Desempeño Institucional, en compañía del Titular de la Contraloría, designando y convocando a los miembros propietarios y suplentes. 2. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional, el Coordinador de Control Interno y el Enlace del Comité reciben capacitación.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>3. El Presidente del Comité de Control y Desempeño Institucional, Coordinador del Control Interno y Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo determinan los asuntos a tratar en la sesión del comité que corresponda, a partir de lo establecido en el orden del día, así como la participación de los responsables de las áreas competentes de la institución.</p> <p>4. El Coordinador de Control Interno solicita al Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional la integración de la información soporte de los asuntos a tratar en la sesión del comité.</p> <p>5. El Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional solicita a las unidades administrativas responsables, la información para integrar la carpeta de trabajo, la cual se compone de:</p> <p>5.1. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión.</p> <p>5.2. Aprobación del orden del día.</p> <p>5.3. Ratificación del acta de la sesión anterior.</p> <p>5.4. Seguimiento de acuerdos.</p> <p>5.5. Cédula de problemáticas o situaciones críticas.</p> <p>5.6. Desempeño institucional:</p> <p>5.6.1. Programas presupuestarios.</p> <p>5.6.2. Proyectos de inversión pública.</p> <p>5.6.3. Pasivos contingentes.</p> <p>5.6.4. Plan Institucional de Tecnologías de Información.</p> <p>5.7. Programas con padrones de beneficiarios.</p> <p>5.7.1. Informar el avance y en su caso, los rezagos.</p> <p>5.8. Seguimiento al Informe Anual de Actividades del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.</p> <p>5.9. Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional:</p> <p>5.9.1. Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno e Informe de Resultados de la Contraloría Municipal derivado de la evaluación al Informe Anual (presentación en la primera sesión ordinaria).</p> <p>5.9.2. Reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>5.9.3. Aspectos relevantes de los informes de verificación de la Contraloría Municipal a los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>5.10. Proceso de Administración de Riesgos Institucional.</p> <p>5.10.1. Matriz, Mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos (presentación en la primera sesión ordinaria).</p> <p>5.10.2. Reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>5.10.3. Aspectos relevantes de los informes de evaluación de la Contraloría Municipal a los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>5.11. Aspectos que inciden en el control interno o en la presentación de actos contrarios a la integridad.</p> <p>5.11.1. Breve descripción de las quejas, denuncias e inconformidades recibidas que fueron procedentes.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>5.11.2. La descripción de las observaciones recurrentes determinadas por las diferentes instancias fiscalizadoras.</p> <p>5.12. Asuntos generales.</p> <p>5.13. Revisión y ratificación de los acuerdos adoptados en la reunión.</p> <p>6. El Coordinador de Control Interno revisa y valida la información remitida por las áreas, diez días hábiles previos a la sesión e instruye al Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional la conformación de la carpeta de trabajo.</p> <p>7. El Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional integra y captura la información en la carpeta de trabajo del sistema informático con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión del comité.</p> <p>8. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo valida y verifica la integración de la información en la carpeta de trabajo y notifica con cinco días de anticipación a la fecha de la convocatoria de la sesión a los miembros e invitados del comité.</p> <p>9. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados analizan la carpeta de trabajo a más tardar 24 horas previo a la sesión, presentan riesgos de atención inmediata y/o de corrupción a través de la cédula de problemáticas o situaciones críticas, proponen acuerdos sobre los temas a tratar en la sesión, y aprueban acuerdos en sesión ordinaria y/o extraordinaria.</p> <p>10. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados participan en la sesión para el desahogo de los asuntos del orden del día, proponen y aprueban acuerdos, para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional y formulan recomendaciones para fortalecer la Administración de Riesgos y el Desempeño Institucional.</p> <p>11. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo elabora y envía el proyecto de acuerdos a los responsables de su atención, así como el acta a los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional y a los invitados que acudieron a la sesión, para su revisión y/o comentarios o aceptación a efecto de elaborar el acta definitiva.</p> <p>12. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo formaliza el acta de la sesión recabando las firmas de los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados.</p> <p>13. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: las cuatro actas de sesión ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
5	<p>2-EMZ-23-CPA-DADE02-SCI-0005</p> <p>RESULTADO No. 5 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber realizado la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-EMZ-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 1 de julio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios. 8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional. 9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión.</p> <p>11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución.</p> <p>12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados.</p> <p>16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.</p> <p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
6	<p>2-EMZ-23-CPA-DADE02-SCI-0006 RESULTADO No. 6 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-EMZ-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 1 de julio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<ol style="list-style-type: none"> 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios. 8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional. 9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones. 10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión. 11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución. 12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno. 13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos. 14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno. 15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados. 16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación. 17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno. 18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno. 19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución. 20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
7	<p>2-EMZ-23-CPA-DADE02-SCI-0007 RESULTADO No. 7 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-EMZ-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 1 de julio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios. 8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional. 9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones. 10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión. 11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución. 12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados.</p> <p>16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.</p> <p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.
8	<p>2-EMZ-23-CPA-DADE02-SCI-0008 RESULTADO No. 8 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Informe de Resultados (Informe de la Evaluación de la Contraloría Municipal al Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno).</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-EMZ-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 1 de julio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación</p> <p>En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios.</p> <p>8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones.</p> <p>10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión.</p> <p>11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución.</p> <p>12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados.</p> <p>16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.</p> <p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
9	<p>2-EMZ-23-CPA-DADE02-SCI-0009 RESULTADO No. 9 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno al cierre de cada trimestre.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-EMZ-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 1 de julio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios. 8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional. 9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones. 10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión. 11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución. 12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno. 13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos. 14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno. 15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados. 16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
10	<p>2-EMZ-23-CPA-DADE02-SCI-0010 RESULTADO No. 10 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>elaborado los Informes de Evaluación (Informes de Evaluación de la Contraloría Municipal a los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno).</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-EMZ-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 1 de julio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios. 8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones.</p> <p>10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión.</p> <p>11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución.</p> <p>12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados.</p> <p>16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.</p> <p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
11	<p>2-EMZ-23-CPA-DADE02-SCI-0011 RESULTADO No. 11 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado la Matriz de Administración de Riesgos Institucional considerando los apartados que estipula la normatividad recomendada.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-EMZ-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 1 de julio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 2. El Titular de la Institución instruye a las unidades administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos iniciar y concluir el proceso de administración de riesgos.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<ol style="list-style-type: none"> 3. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución la metodología de administración de riesgos, los objetivos y metas institucionales a los que se alinea el proceso y riesgos institucionales, incluyendo los de corrupción y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos, en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos. 4. Se conforma el grupo de trabajo para iniciar el proceso de administración de riesgos, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el cronograma que especifica las actividades del proceso de administración de riesgos a realizar, la designación de responsables y las fechas compromiso para la entrega de productos. 6. El Enlace de Administración de Riesgos informa y orienta a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos. 7. Las unidades administrativas documentan las propuestas de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas. 8. El Enlace de Administración de Riesgos revisa y analiza la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, define con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales, elabora y presenta al mismo los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones. 9. El Coordinador de Control Interno revisa los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos. 10. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución los riesgos institucionales y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos. 11. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el Inventario de Riesgos Institucional, incluyendo los riesgos de corrupción y los servicios tercerizados. 12. El Enlace de Administración de Riesgos elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones. 13. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos. 14. El Coordinador de Control Interno presenta anualmente para autorización del Titular de la Institución la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y firma de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos. 15. El Coordinador de Control Interno difunde la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, instruye la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a los responsables de las acciones de control comprometidas.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>16. Las unidades administrativas instrumentan y cumplen las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, informan avances trimestrales y resguardan la evidencia documental.</p> <p>17. El Enlace de Administración de Riesgos realiza conjuntamente con el Coordinador de Control Interno el seguimiento permanente al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como actualizarlo, con la información proporcionada por las unidades administrativas y el Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos.</p> <p>18. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y del Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos, los firma conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos y los presenta para autorización y firma del Titular de la Institución.</p> <p>19. El Enlace de Administración de Riesgos resguarda los documentos firmados y sus respectivas actualizaciones: Mapa y Matriz de Administración de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>20. El Coordinador de Control Interno comunica al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos determinados por los servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>21. El Enlace de Administración de Riesgos agrega a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o alguna actualización, identificada por servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>22. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del primer trimestre lo siguiente: la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>23. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentra publicado dicho documento.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
12	<p>2-EMZ-23-CPA-DADE02-SCI-0012 RESULTADO No. 12 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Mapa de Riesgos Institucional considerando los apartados que estipula la normatividad recomendada.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-EMZ-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 1 de julio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación</p> <p>En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 2. El Titular de la Institución instruye a las unidades administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos iniciar y concluir el proceso de administración de riesgos. 3. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución la metodología de administración de riesgos, los objetivos y metas institucionales a los que se alinea el proceso y riesgos institucionales, incluyendo los de corrupción y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos, en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos. 4. Se conforma el grupo de trabajo para iniciar el proceso de administración de riesgos, en el que participen los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el cronograma que especifica las actividades del proceso de administración de riesgos a realizar, la designación de responsables y las fechas compromiso para la entrega de productos. 6. El Enlace de Administración de Riesgos informa y orienta a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>7. Las unidades administrativas documentan las propuestas de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas.</p> <p>8. El Enlace de Administración de Riesgos revisa y analiza la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, define con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales, elabora y presenta al mismo los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones.</p> <p>9. El Coordinador de Control Interno revisa los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>10. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución los riesgos institucionales y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>11. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el Inventario de Riesgos Institucional, incluyendo los riesgos de corrupción y los servicios tercerizados.</p> <p>12. El Enlace de Administración de Riesgos elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones.</p> <p>13. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Coordinador de Control Interno presenta anualmente para autorización del Titular de la Institución la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y firma de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>15. El Coordinador de Control Interno difunde la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, instruye la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a los responsables de las acciones de control comprometidas.</p> <p>16. Las unidades administrativas instrumentan y cumplen las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, informan avances trimestrales y resguardan la evidencia documental.</p> <p>17. El Enlace de Administración de Riesgos realiza conjuntamente con el Coordinador de Control Interno el seguimiento permanente al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como actualizarlo, con la información proporcionada por las unidades administrativas y el Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos.</p> <p>18. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y del Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos, los firma conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos y los presenta para autorización y firma del Titular de la Institución.</p> <p>19. El Enlace de Administración de Riesgos resguarda los documentos firmados y sus respectivas actualizaciones: Mapa y Matriz de Administración de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>20. El Coordinador de Control Interno comunica al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos determinados por los servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>21. El Enlace de Administración de Riesgos agrega a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o alguna actualización, identificada por servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>22. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del primer trimestre lo siguiente: la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>23. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentra publicado dicho documento.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
13	<p>2-EMZ-23-CPA-DADE02-SCI-0013 RESULTADO No. 13 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos considerando los apartados que estipula la normatividad recomendada.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-EMZ-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 1 de julio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p data-bbox="285 506 492 533">Recomendación</p> <p data-bbox="285 533 1414 594">En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol data-bbox="302 657 1414 1934" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="302 657 1414 718">1. El Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. <li data-bbox="302 718 1414 808">2. El Titular de la Institución instruye a las unidades administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos iniciar y concluir el proceso de administración de riesgos. <li data-bbox="302 808 1414 961">3. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución la metodología de administración de riesgos, los objetivos y metas institucionales a los que se alinea el proceso y riesgos institucionales, incluyendo los de corrupción y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos, en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos. <li data-bbox="302 961 1414 1052">4. Se conforma el grupo de trabajo para iniciar el proceso de administración de riesgos, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos. <li data-bbox="302 1052 1414 1171">5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el cronograma que especifica las actividades del proceso de administración de riesgos a realizar, la designación de responsables y las fechas compromiso para la entrega de productos. <li data-bbox="302 1171 1414 1291">6. El Enlace de Administración de Riesgos informa y orienta a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos. <li data-bbox="302 1291 1414 1352">7. Las unidades administrativas documentan las propuestas de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas. <li data-bbox="302 1352 1414 1505">8. El Enlace de Administración de Riesgos revisa y analiza la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, define con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales, elabora y presenta al mismo los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones. <li data-bbox="302 1505 1414 1566">9. El Coordinador de Control Interno revisa los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos. <li data-bbox="302 1566 1414 1656">10. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución los riesgos institucionales y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos. <li data-bbox="302 1656 1414 1747">11. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el Inventario de Riesgos Institucional, incluyendo los riesgos de corrupción y los servicios tercerizados. <li data-bbox="302 1747 1414 1837">12. El Enlace de Administración de Riesgos elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones. <li data-bbox="302 1837 1414 1934">13. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>14. El Coordinador de Control Interno presenta anualmente para autorización del Titular de la Institución la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y firma de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>15. El Coordinador de Control Interno difunde la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, instruye la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a los responsables de las acciones de control comprometidas.</p> <p>16. Las unidades administrativas instrumentan y cumplen las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, informan avances trimestrales y resguardan la evidencia documental.</p> <p>17. El Enlace de Administración de Riesgos realiza conjuntamente con el Coordinador de Control Interno el seguimiento permanente al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como actualizarlo, con la información proporcionada por las unidades administrativas y el Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos.</p> <p>18. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y del Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos, los firma conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos y los presenta para autorización y firma del Titular de la Institución.</p> <p>19. El Enlace de Administración de Riesgos resguarda los documentos firmados y sus respectivas actualizaciones: Mapa y Matriz de Administración de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>20. El Coordinador de Control Interno comunica al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos determinados por los servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>21. El Enlace de Administración de Riesgos agrega a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o alguna actualización, identificada por servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>22. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del primer trimestre lo siguiente: la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>23. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentra publicado dicho documento.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.
14	<p>2-EMZ-23-CPA-DADE02-SCI-0014 RESULTADO No. 14 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos al cierre de cada trimestre.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-EMZ-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 1 de julio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 2. El Titular de la Institución instruye a las unidades administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos iniciar y concluir el proceso de administración de riesgos. 3. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución la metodología de administración de riesgos, los objetivos y metas institucionales a los que se alinea el proceso y riesgos institucionales, incluyendo los de corrupción y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos, en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos. 4. Se conforma el grupo de trabajo para iniciar el proceso de administración de riesgos, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el cronograma que especifica las actividades del proceso de administración de riesgos a

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>realizar, la designación de responsables y las fechas compromiso para la entrega de productos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. El Enlace de Administración de Riesgos informa y orienta a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos. 7. Las unidades administrativas documentan las propuestas de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas. 8. El Enlace de Administración de Riesgos revisa y analiza la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, define con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales, elabora y presenta al mismo los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones. 9. El Coordinador de Control Interno revisa los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos. 10. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución los riesgos institucionales y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos. 11. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el Inventario de Riesgos Institucional, incluyendo los riesgos de corrupción y los servicios tercerizados. 12. El Enlace de Administración de Riesgos elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones. 13. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos. 14. El Coordinador de Control Interno presenta anualmente para autorización del Titular de la Institución la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y firma de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos. 15. El Coordinador de Control Interno difunde la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, instruye la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a los responsables de las acciones de control comprometidas. 16. Las unidades administrativas instrumentan y cumplen las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, informan avances trimestrales y resguardan la evidencia documental. 17. El Enlace de Administración de Riesgos realiza conjuntamente con el Coordinador de Control Interno el seguimiento permanente al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como actualizarlo, con la información proporcionada por las unidades administrativas y el Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos. 18. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y del Reporte Anual de

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>Comportamiento de Riesgos, los firma conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos y los presenta para autorización y firma del Titular de la Institución.</p> <p>19. El Enlace de Administración de Riesgos resguarda los documentos firmados y sus respectivas actualizaciones: Mapa y Matriz de Administración de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>20. El Coordinador de Control Interno comunica al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos determinados por los servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>21. El Enlace de Administración de Riesgos agrega a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o alguna actualización, identificada por servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>22. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del primer trimestre lo siguiente: la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>23. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentra publicado dicho documento.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
15	<p>2-EMZ-23-CPA-DADE02-SCI-0015 RESULTADO No. 15 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-EMZ-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 1 de julio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 2. El Titular de la Institución instruye a las unidades administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos iniciar y concluir el proceso de administración de riesgos. 3. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución la metodología de administración de riesgos, los objetivos y metas institucionales a los que se alinea el proceso y riesgos institucionales, incluyendo los de corrupción y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos, en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos. 4. Se conforma el grupo de trabajo para iniciar el proceso de administración de riesgos, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el cronograma que especifica las actividades del proceso de administración de riesgos a realizar, la designación de responsables y las fechas compromiso para la entrega de productos. 6. El Enlace de Administración de Riesgos informa y orienta a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos. 7. Las unidades administrativas documentan las propuestas de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas. 8. El Enlace de Administración de Riesgos revisa y analiza la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, define con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales, elabora y presenta al mismo los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones. 9. El Coordinador de Control Interno revisa los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos. 10. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución los riesgos institucionales y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos. 11. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el Inventario de Riesgos Institucional, incluyendo los riesgos de corrupción y los servicios tercerizados.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>12. El Enlace de Administración de Riesgos elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones.</p> <p>13. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Coordinador de Control Interno presenta anualmente para autorización del Titular de la Institución la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y firma de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>15. El Coordinador de Control Interno difunde la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, instruye la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a los responsables de las acciones de control comprometidas.</p> <p>16. Las unidades administrativas instrumentan y cumplen las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, informan avances trimestrales y resguardan la evidencia documental.</p> <p>17. El Enlace de Administración de Riesgos realiza conjuntamente con el Coordinador de Control Interno el seguimiento permanente al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como actualizarlo, con la información proporcionada por las unidades administrativas y el Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos.</p> <p>18. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y del Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos, los firma conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos y los presenta para autorización y firma del Titular de la Institución.</p> <p>19. El Enlace de Administración de Riesgos resguarda los documentos firmados y sus respectivas actualizaciones: Mapa y Matriz de Administración de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>20. El Coordinador de Control Interno comunica al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos determinados por los servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>21. El Enlace de Administración de Riesgos agrega a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o alguna actualización, identificada por servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>22. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del primer trimestre lo siguiente: la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p data-bbox="298 527 1414 678">23. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentra publicado dicho documento.</p> <p data-bbox="285 709 1414 829">De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
PRIMER SEMESTRE			
Ingresos de Gestión			
1	<p>2-EMZ-22-AS1-FI01-0001 RESULTADO No. 1 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, del capítulo 3000 Servicios Generales, orden de pago No. 701 de fecha 14 de febrero de 2022, por concepto de "Auditoria de Cumplimiento con Enfoque Financiero a la Coordinación de Catastro Municipal periodo 5 de octubre al 01 de diciembre de 2021", con póliza de egresos 99 del 15 de febrero de 2022, se determinó un importe de \$495 000.00, toda vez que el gasto pagado, no tiene relación con lo contratado; y en consecuencia, no se encuentra justificada la contratación del servicio, adicionalmente, la actividad que indicó el prestador de servicio que efectuaron, es atribución y obligación de la misma Entidad Fiscalizada.</p> <p>Cabe señalar que, mediante acta circunstanciada de fecha 12 de diciembre de 2022, el proveedor del servicio señaló que, el servicio fue para la "creación de controles internos en general", actividad incongruente con lo establecido en la cláusula primera del contrato de prestación de servicios DAM/SH004/2022 en la Cláusula 1.1, precisando que, en el estudio del entregable, no se identifican los controles internos que fueron creados. Igualmente, en la cláusula sexta del contrato, se acordó que "este contrato se celebra por tiempo determinado, mismo que concluirá en la fecha en que el prestador de servicios realice la entrega del documento que describe el origen y el monto de los saldos recuperados objeto de este instrumento jurídico", hecho incongruente, toda vez que en estudio del informe, no se acredita la recuperación de saldo alguno; así como, el servicio se pagó antes de la entrega del documento convenido, lo anterior, constatado mediante transferencia bancaria 24866, la cual</p>	\$495 000.00	<i>Cuadernillo de inexistencia de falta administrativa.</i>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>se efectuó el 15 de febrero de 2022 y el Informe General de Actividades del prestador de servicios informa que <i>“el presente informe se refiere a las actividades de auditoría externa en el periodo comprendido de febrero a marzo de 2022”</i>, incumpliendo la cláusula segunda, numeral 2.1, del contrato, la cual establece <i>“... pago que deberá realizarse al concluir sus servicios objeto del presente contrato previa presentación del documento entregable, resultado de la prestación de servicios”</i>. Cabe mencionar que, en estudio al entregable, dicho documento no cuenta con nombre y firma del responsable, indica erróneamente <i>“la aplicación de la herramienta MECI”</i>, la normativa de fiscalización estatal que establece, no existe y presenta irregularidades ortográficas.</p>		
2	<p>2-EMZ-22-AS1-FI01-0004 RESULTADO No. 4 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, orden de pago No. 2075 de fecha 25 de abril de 2022 por concepto apoyo económico para realizar el evento reto Chacamax, con póliza de egreso 221 del 28 de abril 2022, se determinó un importe de \$200 000.00, toda vez que, el apoyo fue proporcionado a una persona, cuyo objeto de su solicitud, es distinto a los objetivos señalados en la regla de operación, la cual, indica <i>“se atenderá a los grupos de bienestar social y a personas de bajos recursos del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco mayores de 18 años, que prioritariamente estén en condiciones de vulnerabilidad”</i>. Así mismo, la constancia de residencia folio 264/2022 señala que el solicitante <i>“tiene su domicilio en la calle Usumacinta No. 6, en la colonia Ganadera, C.P. 86900. Perteneciente a este Municipio de Emiliano Zapata, Tab. Tal como se acredita con la copia de su credencial para votar expedida por el INE”</i>, texto que difiere con la identificación oficial de quien solicita y que corresponde a un domicilio del Municipio de Balancán Tabasco.</p>	\$200 000.00	Cuadernillo de inexistencia de falta administrativa.

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	De igual manera, mediante acta circunstanciada de verificación de apoyos sociales de fecha 26 de enero de 2023 realizada al beneficiario, se le solicitó al receptor del apoyo, remitiera a la Entidad Fiscalizadora toda la información referente a la organización del evento, comprobación de su viaje al exterior del país y Acta de Nacimiento, información que no fue proporcionada.		
Participaciones a Municipios			
3	<p>2-EMZ-22-AS1-FI01-0006 RESULTADO No. 6 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado al Capítulo 1000 Servicios Personales, de la plantilla de personal, proporcionada de manera electrónica, mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información, de fecha 7 de octubre de 2022; se determinó un importe de \$228 394.99, en virtud que, de la categoría "Auxiliar " fueron pagadas plazas de más en los meses de abril, mayo, junio del año 2022, respecto a las 213 plazas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022. De igual modo, se solicitó información de los servidores públicos que ocupan las plazas devengadas en excedente mediante oficio SFEM/2-EMZ-22-AS1-FI01/18/2023 del 19 de enero de 2023 y, con oficio CM/0048/2023 de fecha 2 de febrero la Entidad Fiscalizada proporcionó recibos de servidores públicos que indican ser los que ocuparon las plazas excedentes, información no procedente, toda vez que, en las documentales proporcionadas, se encuentran recibos de nómina de personal cuyas altas incluso se dieron durante el ejercicio 2021, por lo que, la determinación se llevó a cabo, mediante la detección de los servidores públicos que ingresaron al Ayuntamiento con fecha de alta más reciente, al no proporcionar la información conforme a lo requerido.</p>	\$228 394.99	<i>Cuadernillo de inexistencia de falta administrativa.</i>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
4	<p>2-EMZ-22-AS1-FI01-0009 RESULTADO No. 9 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, orden de pago No. 1893 de fecha 08 de abril de 2022, por concepto de compra de material de papelería que serán utilizados para las diferentes áreas que comprenden el Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, con póliza de egresos No. 35 del 08 de abril de 2022, se determinó un importe de \$299 653.69, toda vez que, el CFDI con folio F-453 de fecha 7 de abril de 2022 no cuenta con cadena y sello digital y folio fiscal. Precisando que, mediante acta circunstanciada de hechos de fecha 23 de noviembre de 2022, se dejó la constancia de la documentación que se proporcionó a esta autoridad, siendo inexistente un comprobante fiscal que reúna los requisitos señalados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).</p>	NC	<i>En trámite</i>
5	<p>2-EMZ-22-AS1-FI01-0011 RESULTADO No. 11 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, mediante órdenes de pago y pólizas de egresos, por concepto de pago de cooperaciones diversas, correspondiente a la segunda quincena de febrero del 2022, se detectó que el registro presupuestal a la partida 44113, es incorrecto, toda vez que, dicha partida estipula que <i>“son las asignaciones, que no revisten carácter permanente, destinadas a cubrir las aportaciones en numerario o en especie a personas físicas en general con fines de carácter social entre otras no previstas en las partidas anteriores”</i> y, dichas erogaciones, fueron pagadas de forma continua y no se acreditó la finalidad social.</p>	NC	<i>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</i>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
6	<p>2-EMZ-22-AS1-FI01-0012 RESULTADO No. 12 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, del capítulo 2000 Materiales y Suministros, orden de pago No. 1946 de fecha 18 abril 2022, por concepto de compra de trituradora de papel para ser utilizado en la Dirección de Programación, con póliza de egresos 94 del 20 de abril de 2022, se determinó importe por \$4 988.00, toda vez que, mediante acta circunstanciada de verificación física de bienes muebles con resguardo interno de fecha 2 de diciembre de 2022, solo se localizó una de las dos trituradoras adquiridas, de igual forma, en la relación de bienes muebles con resguardos internos del periodo de enero a junio de 2022 solicitado mediante oficio SFEM/2-EMZ-22-AS1-FI01/10/2022 de fecha 28 de noviembre 2022, solo tienen registrada 1 trituradora.</p> <p>Es importante señalar que, no fue posible efectuar la verificación de una silla tipo visita y un escritorio secretarial, los cuales, se encuentran asignados a la Dirección de Finanzas, en virtud que, un servidor público, quien dijo ser la C. Imelda Hernández Pérez, negó el acceso a esta autoridad al área anteriormente indicada, dejando constancia mediante Acta Circunstanciada de verificación física de bienes muebles resguardo interno, del 2 de diciembre de 2022.</p>	NC	<p>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</p>
7	<p>2-EMZ-22-AS1-FI01-0013 RESULTADO No. 13 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación de los procesos de licitaciones simplificadas menor Nos. MEZ/PAR/001/20220208/2022 de fecha 8 de febrero de 2022 y MEZ/PAR/010/20220406/2022 de fecha 06 de abril de 2022, por la compra de 2,392 despensas básicas cada una, que serán dadas en donación a personas de escasos recursos de diversas comunidades del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, se detectó que, el representante legal y socio del proveedor</p>	NC	<p>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</p>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>ganador, Comercializadora y Constructora Prime Logis SA de CV se encuentra dentro del organigrama institucional de la empresa Olokun del Sureste SA de CV como responsable de la Contabilidad General. De igual manera, referente a las constancias de situación fiscal del proveedor Comercializadora y Constructora Prime Logis SA de CV, la pagina 1 de 5 muestra que la fecha de emisión es del 05 de enero de 2022, la cual difiere con la hoja 5 de 5 que indica fecha de emisión del 2 de agosto de 2022, y la constancia del proveedor Olokun del Sureste SA de CV, según hoja 1 de 6 se emitió el 06 de enero de 2022 pero contrasta con la pagina 6 de 6 que menciona fecha de emisión 02 de agosto de 2022, adicionalmente, del proveedor ganador, se encuentra dada de alta la actividad económica "comercio al por mayor de abarrotes" a partir del 01 de enero de 2022, un mes antes de la convocatoria de la licitación en cuestión.</p>		
8	<p>2-EMZ-22-AS1-FI01-0014 RESULTADO No. 14 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al soporte del proceso de licitación simplificada menor No. MEZ/PAR/023/20220608/2022 de fecha 08 de junio de 2022, para la compra de materiales y útiles de impresión que será utilizado en las diversas áreas administrativas del Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata Tabasco, se detectó dentro del organigrama del proveedor ganador Olokun del Sureste SA de CV, que el responsable de la Contabilidad General, es también socio de la empresa participe del mismo proceso, Eudania SA de CV, tal como lo demuestra el acta constitutiva.</p>	NC	<p><i>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</i></p>
<p>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D. F. (FORTAMUN-DF)</p>			
9	<p>2-EMZ-22-AS1-FI01-0015 RESULTADO No. 15 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, del capítulo 3000 Servicios Generales, orden de pago No. 3589 de fecha 24 de junio de</p>	NC	<p><i>Cuadernillo de inexistencia de falta administrativa.</i></p>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>2022, por concepto de servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionado que se encuentran instalados en el Centro Social Zapatence de la cabecera municipal, con póliza de egreso No. 231 de fecha 29 de junio de 2022, se determinó un importe de \$167 707.46 toda vez que, la Entidad Fiscalizada no cuenta con las bitácoras de servicio que acrediten que este se llevó a cabo, dejando constancia mediante acta circunstanciada de verificación física de fecha 19 de enero de 2023, en la cual, el Titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, argumentó que <i>“no cuenta con ella debido a que son equipos industriales y se les programa un mantenimiento anual ya que el personal del municipio que da el mantenimiento a los climas de diferentes áreas el ayuntamiento son de uso cotidiano cual es un servicio sencillo como el lavado de paneles, turbinas o cambio de capacitadores etc., los climas mencionados en la orden de pago son de usos industrial y se encuentra en el centro social del municipio lo cuales necesitan un técnico especialista en este tipo de equipos nosotros como obras públicas no contamos con mano de obra especializada”</i>.</p> <p>Es importante señalar que, en dicha acta circunstanciada, el servidor público indicó que <i>“dicha documentación me fue solicitada de manera económica en ningún momento llegó el requerimiento se presentaron los auditores directamente a la dirección a mi cargo solicitando dicho documento ni mencionándome número de auditoría, proyecto que se está auditando...este tipo de documentos debe de manera oficial y directamente con los enlaces encargados de las auditorías que en este caso es la contraloría municipal, estos deben de solicitarse con tiempo y no de manera inmediata”</i>, argumento que indica la falta de conocimiento del servidor público entrevistado de las actuaciones de esta autoridad, así como, irregularidades en el control interno de la Entidad Fiscalizada, en virtud, que todas los actos de esta autoridad, se encuentran debidamente notificados y documentados.</p>		

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Otros			
10	<p>2-EMZ-22-AS1-FI01-0016 RESULTADO No. 17 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a los recursos ministrados, se detectó la existencia de ministraciones pertenecientes a febrero 2022 que fueron registradas en contabilidad hasta el mes de marzo.</p>	NC	<p>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</p>
11	<p>2-EMZ-22-AS1-FI01-0017 RESULTADO No. 19 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Capítulo 1000 (Servicios Personales) con relación a la plantilla (base de datos) y los reportes de anexos del catálogo enviados en Cuenta Pública, se detectaron diferencias en el mes de junio en la partida 14401 Cuota para el Seguro de Vida del Personal Civil un importe total de \$674 529.51 reflejados en la plantilla y, \$0.00, en los anexos del catálogo.</p>	NC	<p>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</p>
12	<p>2-EMZ-22-AS1-FI01-0018 RESULTADO No. 21 NC</p> <p>Derivado de revisión física al Almacén Municipal y, mediante acta circunstanciada de verificación de los controles de entradas y salidas, así como de la existencia de bienes y materiales en el almacén de fecha 11 de noviembre de 2022, se detectó que los vales de salidas del almacén proporcionados, carecen de folio, importe de la mercancía que sale y firma de quien autoriza. Referente a los vales de entrada al almacén, estos se encuentran en la Dirección de Administración, área desde la cual se emiten, hecho incongruente, toda vez que el almacén es el área donde ingresan los materiales.</p>	NC	<p>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</p>
13	<p>2-EMZ-22-AS1-FI01-0019 RESULTADO No. 28 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a las cifras reflejadas en los estados presupuestales y</p>	NC	<p>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número</p>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	los movimientos auxiliares, se detectó diferencia por \$5 141 241.42, toda vez que el Estado Analítico de Ingresos por Fuente y Concepto al 30 de junio 2022, presenta un importe total del Ingreso Recaudado por \$160 145 515.06 y en los movimientos auxiliares, Ley de Ingresos Recaudada al mismo periodo, se refleja un importe de \$165 286 756.48.		<i>HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</i>
14	<p>2-EMZ-22-AS1-FI01-0020 RESULTADO No. 29 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a las cifras reportadas en los diferentes estados contables y presupuestales en cuenta pública y lo reflejado en los medios oficiales, se constató que, la Entidad Fiscalizada no público en su página de transparencia el Estado Analítico de Ingresos por Fuente y Concepto y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos clasificación por Objeto del Gasto, ambos al 30 de junio de 2022.</p>	NC	<i>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</i>
15	<p>2-EMZ-22-AS1-FI01-0022 RESULTADO No. 32 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a las cifras reflejadas en el estado de situación financiera y demás estados financieros al 30 de junio de 2022; se detectó lo siguiente: en el Estado de Situación Financiera en la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de la columna 2022 refleja un saldo de \$264 999 108.87 y en el Estado de Actividades en la fila de resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) de la columna de acumulado una cifra por \$62 574 331.04, resultando una diferencia de \$202 424 777.83.</p>	NC	<i>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</i>
16	<p>2-EMZ-22-AS1-FI01-0023 RESULTADO No. 35 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a las cifras reflejadas en el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera ambos al 30 de junio de 2022, se detectó las siguientes diferencias:</p>	NC	<i>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento</i>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>a) En el Inventario de Bienes Inmuebles al 30 de junio 2022 refleja un saldo de \$26 846 963.72 y en el Estado de Situación Financiera al 30 de junio 2022 en la cuenta de Bienes Inmuebles una cifra por \$247 696 072.42, resultando una diferencia de \$-220 849 108.70</p> <p>b) En el Estado de Situación Financiera al 30 de junio 2022 en la cuenta de activos intangibles refleja un saldo de \$164 280.76, y la Dirección de Administración, no proporcionó inventario alguno de activos intangibles, dejando constancia mediante acta circunstanciada de recepción de la documentación e información de fecha 07 de octubre de 2022.</p>		<i>Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</i>
17	<p>2-EMZ-22-AS1-FI01-0024 RESULTADO No. 37 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a las cifras reportadas al cierre de cada mes, con las iniciales del mes siguiente, se determinaron diferencias en el concepto resultado del ejercicio (ahorro/desahorro), durante los 6 meses del periodo revisado.</p>	NC	<i>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</i>
18	<p>2-EMZ-22-AS1-FI01-0025 RESULTADO No. 38 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la cuenta contable 11120 Bancos/Tesorería, se detectó el asiento de la ministración perteneciente a Aportación CAPUFE Federal remanente 2021 en la cuenta 11120-5093-1-00001-02017-00016, asignada al ejercicio 2017.</p>	NC	<i>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</i>
19	<p>2-EMZ-22-AS1-FI01-0026 RESULTADO No. 39 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la información financiera y presupuestal, se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) De la información financiera contenida en los Estados de: Actividades, de Situación Financiera, de Variación en la</p>	NC	<i>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento</i>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Hacienda Pública, de Cambios en la situación Financiera, de Flujos de Efectivo, Analítico del Activo, Analítico de la Deuda y otros Pasivos, presentan inconsistencias en su estructura, así como el uso de conceptos no autorizados en los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).</p> <p>b) De la información presupuestal, en el Estado Analítico de Ingresos, el concepto de ingresos derivados de financiamientos no se encuentra reflejado en el lugar correspondiente, conforme a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).</p> <p>c) De los Estados e Informes Programáticos, el Estado del Gasto por Categoría Programática, el formato y estructura no se encuentra armonizado.</p> <p>d) En el informe de Indicadores de Postura Fiscal, la Entidad Fiscalizada incluyó el concepto de “endeudamiento ó desendeudamiento” definición no contemplada en el acuerdo V. Indicadores de Postura Fiscal de la CONAC.</p>		<p><i>Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</i></p>
20	<p>2-EMZ-22-AS1-FI01-0031 RESULTADO No. 48 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a las cifras contenidas en el Estado de Flujo de Efectivo al 30 de junio 2022 y la información financiera y presupuestal, se detectó el uso de los conceptos “<i>Actividades no Presupuestarias, 4 A20 Ingr. Traspaso de Efectivo, 4 A20 Egr. Traspaso de Efectivo, Flujo Neto de Efectivo por Actividades no Presupuestarias</i>”, definiciones no autorizadas dentro de los formatos designados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).</p> <p>De igual manera se detectaron diferencias de los importes contenidos en el Estado de Flujo de Efectivo contra las cifras de los anexos del catálogo en los momentos de la Ley de Ingresos Recaudada y Presupuesto de Egresos Pagado.</p>	<p align="center">NC</p>	<p><i>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</i></p>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Ley de Disciplina Financiera			
21	<p>2-EMZ-22-AS1-FI01-0032 RESULTADO No. 49 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, se detectó que la Entidad Fiscalizada, no cumplió con los criterios de elaboración establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en específico a las propuestas de acción para enfrentar los riesgos relevantes para las finanzas públicas.</p>	NC	<p>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</p>
22	<p>2-EMZ-22-AS1-FI01-0033 RESULTADO No. 50 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Presupuesto de Egresos del Municipio de Emiliano Zapata, se detectó que la Entidad Fiscalizada, no cumplió con los criterios de elaboración establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en específico a lo pertinente a los resultados de las finanzas públicas y la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.</p>	NC	<p>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</p>
OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA			
PRIMER SEMESTRE			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)			
23	<p>2-EMZ-22-AS1-AT01-0002 RESULTADO No. 3 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis al expediente unitario de la obra (10112), se constató que no cumplió con lo establecido en el contrato de obra.</p>	NC	<p>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</p>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
24	<p>2-EMZ-22-AS1-AT01-0003 RESULTADO No. 6 C</p> <p>Derivado de la inspección física se constató que las obras (I0135, I0140, I0008 y I0004), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$269 286.49, con relación a lo siguiente:</p> <p>Irregularidades físicas I0135.- \$53 392.69 I0140.- \$56 894.54 I0008.- \$121 189.71 I0004.- \$37 726.98</p> <p>Cantidades pagadas en exceso I0140.- \$82.57</p> <p>Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los Resultados y Observaciones Preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios números CM/0054/2023 y CM/0065/2023 de fechas 10 y 17 de febrero ambos del año 2023, signados por el M.A.P. Gustavo Enrique Celório Carrillo con cargo de Contralor Municipal, donde anexo envía, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se concluye que del monto determinado de \$269 286.49, se justifica un monto de \$250 421.09 correspondiente a los proyectos (I0135, I0008, I0004, y I0140), quedando pendiente de solventar un monto de \$18 865.40 que corresponde al proyecto (I0140).</p>	\$18 865.40	<i>Cuadernillo de inexistencia de falta administrativa</i>
25	<p>2-EMZ-22-AS1-AT01-0004 RESULTADO No. 7 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (I0135, I0140, I0008, I0132 y I0004), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación, además que presentan inconsistencias en su contenido. También, se</p>	NC	<i>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento</i>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	comprobó que no cumplieron con la meta programada y con lo establecido en el contrato de obra.		<i>Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</i>
Conservación y Operación de Caminos y Cuotas. CAPUFE			
26	<p>2-EMZ-22-AS1-AT01-0006 RESULTADO No. 11 C</p> <p>Derivado del análisis de los Precios Unitarios, la obra (I0021), no cumplió con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos, por lo que se determinó un monto por \$193 918.29, con relación a lo siguiente:</p> <p>I0021.- \$193 918.29</p>	\$193 918.29	<i>En análisis</i>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
27	<p>2-EMZ-22-AS1-AT01-0009 RESULTADO No. 16 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis al expediente unitario de la obra (I0019), se constató que no se encuentra debidamente integrados en su documentación. Además, se comprobó que no cumplió con el proceso de licitación y con lo establecido en el contrato de obra.</p>	NC	<i>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</i>
Conservación y Operación de Caminos y Cuotas. CAPUFE			
28	<p>2-EMZ-22-AS1-AT01-0011 RESULTADO No. 18 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis al expediente unitario de la obra (I0023), se constató que no se encuentra debidamente integrado en su documentación. Además, se comprobó que no cumplió con lo establecido en el contrato de obra.</p>	NC	<i>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</i>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
SEGUNDO SEMESTRE			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF)			
29	<p>2-EMZ-22-AS2-FI01-0010 RESULTADO No. 13 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, del capítulo 2000 Materiales y Suministro, orden de pago 4062 de fecha 19 de julio de 2022, por concepto de compra de municiones que será utilizado por el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con póliza de egreso 112 de fecha 19 julio de 2022, se determinó importe de \$278 924.56, toda vez que no se localizó documentación que acredite que la Entidad Fiscalizada, recibió las municiones efectivamente pagadas; cabe hacer mención que el soporte documental no cuenta con el sello de operado.</p>	0.00	<p>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</p>
Otros			
30	<p>2-EMZ-22-AS2-FI01-0012 RESULTADO No. 16 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a los recursos ministrados, no se localizó en la cuenta pública la documentación comprobatoria y justificativa de la información de las ministraciones.</p>	NC	<p>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</p>
31	<p>2-EMZ-22-AS2-FI01-0013 RESULTADO No. 18 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a la documentación soporte de la retención y entero de Impuesto Sobre la Renta, se detectaron diferencias de lo enterado por la Entidad Fiscalizada al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y lo contenido en la cuenta contable 21170 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, en específico a las</p>	NC	<p>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</p>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios. Cabe señalar que, no se localizó el entero de retenciones correspondientes al mes de septiembre, toda vez que, de la información entregada para el mes de septiembre, se adjuntó la del periodo de octubre 2022.		
32	<p>2-EMZ-22-AS2-FI01-0014 RESULTADO No. 21 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, al capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, órdenes de pagos 7668 y 7672 de fecha 16 de diciembre 2022, por concepto de compra de tina transportadora de peces tipo alevines con tapón de 2" de 1000 litros y de adquisición de bienes que serán utilizados en la guardería municipal para su reapertura, no se encontraron vales de entrada y salida del almacén municipal, tal como lo establece la cotización de fecha 9 de diciembre de 2022 y el contrato de compra venta MEZ/PAR/060/20221207/2022, documentos que señalan que será el almacén municipal donde se deberán entregar los bienes adquiridos, por consiguiente mediante acta circunstanciada de los controles de entradas y salidas en el departamento de almacén de fecha 04 de mayo de 2023, al requerir la documental referente a lo adquirido en el periodo auditado el encargado del almacén municipal respondió que "no, todo está en la cuenta pública".</p>	NC	<p>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</p>
33	<p>2-EMZ-22-AS2-FI01-0015 RESULTADO No. 26 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a la información financiera enviada en cuenta pública a este Órgano Técnico de Fiscalización, se detectó que la Entidad Fiscalizada no presenta actualización de importe a la cuenta de Depreciaciones, Deterioro y Amortizaciones, toda vez que, presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 de \$-29 827 493.95 y al 31 de diciembre de 2022 \$-29 827 493.95.</p>	NC	<p>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</p>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
34	<p>2-EMZ-22-AS2-FI01-0017 RESULTADO No. 28 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la información financiera enviada en cuenta pública a este Órgano Técnico de Fiscalización, en específico a las cifras reflejadas en los estados presupuestales y los movimientos auxiliares, se detectaron diferencias.</p>	NC	<p>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</p>
35	<p>2-EMZ-22-AS2-FI01-0018 RESULTADO No. 30 NC</p> <p>Derivado del revisión y análisis efectuado a la Autoevaluación del Cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, enviada a este Órgano Técnico de Fiscalización, se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El anexo 1.2 se denominó erróneamente Concentrado de Ingresos, tratándose realmente de Egresos b) En el Estado de Actividades, correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en el rubro de productos, refleja un importe de \$27 760.20 y en el anexo 1.1 de la Autoevaluación, apartados de productos la cantidad de \$26 282.54, resultando una diferencia de \$1 477.66. c) En el Estado de Actividades en el rubro de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la colaboración fiscal; correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$293 444 163.12 y en el anexo 1.2 de la Autoevaluación, en el momento contable del devengado, la sumatoria de los rubros Participaciones, Aportaciones Federales, Convenios y Otros arroja un importe total de \$293 445 640.78, resultando una diferencia de \$-1 477.66. 	NC	<p>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</p>
36	<p>2-EMZ-22-AS2-FI01-0019 RESULTADO No. 32 NC</p>	NC	<p>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de</p>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a las cifras reflejadas en el estado de situación financiera y los demás estados financieros enviados en Cuenta Pública a este Órgano Técnico de Fiscalización al 31 de diciembre de 2022; se detectó lo siguiente:</p> <p>a) En el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2022, en la fila de Resultados del Ejercicios: (Ahorro/Desahorro) de la columna 2022 refleja un saldo de \$249 345 864.44 y en el Estado de Actividades, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la fila de resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) de la columna de acumulado, presenta una cifra por \$46 921 086.61, resultando una diferencia de \$202 424 777.83.</p> <p>b) en el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2022, en la fila de Total Hacienda Pública/Patrimonio de la columna 2022 refleja un saldo de \$237 902 715.91 y en el Estado de Variación en la Hacienda Pública, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la fila de Hacienda Pública Patrimonio Neto Final 2022, presenta una cifra por \$328 721 258.57 resultando una diferencia de \$-90 818 542.66.</p>		<p>Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</p>
37	<p>2-EMZ-22-AS2-FI01-0020 RESULTADO No. 39 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la información financiera y presupuestal, enviada en cuenta pública a este Órgano Técnico de Fiscalización, se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) De la información financiera contenida en los Estados de: Actividades, de Situación Financiera, de Variación en la Hacienda Pública, de Cambios en la situación Financiera, de Flujos de</p>	NC	<p>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</p>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Efectivo, Analítico del Activo, Analítico de la Deuda y otros Pasivos, presentan inconsistencias en su estructura, así como el uso de conceptos no autorizados en los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).</p> <p>b) El Estado Analítico de Ingresos, el concepto de ingresos derivados de financiamientos no se encuentra reflejado en el lugar correspondiente, conforme a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).</p> <p>c) El Estado del Gasto por Categoría Programática, el formato y estructura no se encuentra armonizado.</p> <p>d) En el informe de Indicadores de Postura Fiscal, la Entidad Fiscalizada incluyo el concepto de “<i>endeudamiento ó desendeudamiento</i>” definición no contemplada en el acuerdo V. Indicadores de Postura Fiscal de la CONAC.</p>		
Ley de Disciplina Financiera			
38	<p>2-EMZ-22-AS2-FI01-0022 RESULTADO No. 49 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado al presupuesto de egresos aprobado para el Capítulo 1000 Servicios Personales, se detectó que, la Entidad Fiscalizada aumentó la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos por importe de \$2 292 474.76 durante el ejercicio fiscal 2022.</p>	NC	<p><i>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</i></p>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA			
SEGUNDO SEMESTRE			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)			
39	<p>2-EMZ-22-AS2-AT01-0002 RESULTADO No. 4 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (I0032, I0033 y I0030), se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.</p>	NC	<p><i>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</i></p>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
40	<p>2-EMZ-22-AS2-AT01-0004 RESULTADO No. 8 C</p> <p>Derivado del análisis de los precios unitarios, la obra (I0028), no cumplió con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos, por lo que se determinó un monto por \$856 287.54, con relación a lo siguiente:</p> <p>I0028.- \$856 287.54</p> <p>Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los Resultados y Observaciones Preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el oficio CM/0384/2023 de fecha 03 de julio de 2023, signado por el M.A.P. Gustavo Enrique Celorio Carrillo con cargo de Contralor Municipal, donde anexo enviaron, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se concluye que del monto determinado de \$856 287.54, se aclara un monto de \$381 740.47, quedando pendiente de solventar un monto de \$474 547.07, correspondiente al proyecto I0028.</p>	\$474 547.07	<p><i>En análisis</i></p>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
41	<p>2-EMZ-22-AS2-AT01-0005 RESULTADO No. 10 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (I0028, I0019 y I0012), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación. Además, se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.</p>	NC	<p>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</p>
Conservación y Operación de Caminos y Cuotas. CAPUFE			
42	<p>2-EMZ-22-AS2-AT01-0007 RESULTADO No. 13 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis al expediente unitario de la obra (I0023), se comprobó que no cumplió con lo establecido en el contrato de obra.</p>	NC	<p>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</p>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)			
43	<p>2-EMZ-22-AS2-AT01-0009 RESULTADO No. 19 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis al expediente unitario de la obra (I0029), se comprobó que no cumplió con lo establecido en el contrato de obra.</p>	NC	<p>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2763/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</p>
Monto observado:		\$1,610,725.75	

ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
-----	-----------	----------------------------------	------------------

OBSERVACIONES FINANCIERAS			
PRIMER SEMESTRE			
Participaciones a Municipios			
1	<p>2-EMZ-21-AS1-FI01-0001 RESULTADO No. 3 C.</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000, Servicios Personales, de la plantilla de personal, proporcionada de manera electrónica, mediante Actas Circunstanciadas de Recepción de la Documentación e Información, de fechas 30 de septiembre y 1 de noviembre de 2021; se constató el pago a 6 servidores públicos por conceptos de indemnizaciones de los cuales no hay evidencias del motivo ni sustento legal</p>	<p>\$230,694.54</p>	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-EMZ-21-AS1-EPRA044-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
2	<p>2-EMZ-21-AS1-FI01-0003 RESULTADO No. 6 C</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, por concepto de compra de combustible para vehículos recolector de basura, asignados a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ente Fiscalizado</p>	<p>\$280,525.72</p>	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-EMZ-21-AS1-EPRA045-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
3	<p>2-EMZ-21-AS1-FI01-0004 RESULTADO No. 7 C</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, por concepto de compra de combustible para suministrarlos a diversos vehículos</p>	<p>\$699,115.86</p>	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-EMZ-21-AS1-EPRA046-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley</p>

ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	asignados a la Dirección de Seguridad Pública del Ente Fiscalizado		General de Responsabilidades Administrativas.
Otros			
4	<p>2-EMZ-21-AS1-FI01-0008 RESULTADO No. 18 C</p> <p>De la revisión efectuada al expediente de información financiera enviada en Cuenta Pública a este Órgano Técnico de Fiscalización, en específico a la Balanza de comprobación al 30 de junio de 2021, cuenta contable 21120.- Proveedores por Pagar a Corto Plazo, CFE Suministrador de Servicios Básicos, se detectó que no se registró contablemente en el pasivo el adeudo del ejercicio 2020</p>	\$349,651.17	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-EMZ-21-AS1-EPRA047-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
Ley de Disciplina Financiera			
5	<p>2-EMZ-21-AS1-FI01-0012 RESULTADO No. 28 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Presupuesto de Egresos, se detectó que la Entidad Fiscalizada, no cumplió con los criterios de elaboración establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; respecto a los objetivos anuales, estrategias y metas; las proyecciones de las finanzas públicas; descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas; y los resultados de las finanzas públicas.</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1996/2023, dirigido a la Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano, Zapata, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3737/2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p>
6	<p>2-EMZ-21-AS1-FI01-0013 RESULTADO No. 29 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la Información Financiera, en cuanto a la presentación, estructura, contenido y publicación de los formatos</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1996/2023, dirigido a la Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano, Zapata, Tabasco.</p>

ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	establecidos en los criterios de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentaron las siguientes inconsistencias:		En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3737/2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
PRIMER SEMESTRE			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)			
7	2-EMZ-21-AS1-AT01-0004 RESULTADO No. 17 C Como resultado del análisis de los Precios Unitarios, la obra (I0037), no cumplió con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos	\$107,590.19	Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el <i>Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-EMZ-21-AS1-EPRA048-2023</i> . En análisis y revisión.
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
SEGUNDO SEMESTRE			
Ingresos de Gestión			
8	2-EMZ-21-AS2-FI01-0001 RESULTADO No. 2 C Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, órdenes de pago Nos. 7672, 7680 y 7681, todas de fecha 30 de noviembre de 2021	\$326,400.00	Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el <i>Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-EMZ-21-AS2-EPRA049-2023</i> . Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
9	2-EMZ-21-AS2-FI01-0002 RESULTADO No. 3 C Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, orden de	\$111,318.40	Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el <i>Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-EMZ-21-AS2-EPRA050-2023</i> .

ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	pago No. 8523 de fecha 22 de diciembre de 2021, por concepto de compra de cemento utilizado para la reparación de pavimento de concreto hidráulico en las diversas calles de la cabecera municipal, con póliza de egreso No. 260 de fecha 23 de diciembre de 2021, se detectó que la factura pagada por 1,376 piezas de cemento gris refleja un sobre costo		Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Participaciones a Entidades Federativas			
10	<p>2-EMZ-21-AS2-FI01-0004 RESULTADO No. 5 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales, de la plantilla de personal, proporcionada de manera electrónica de personal, mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información de fecha 17 de marzo de 2022</p>	\$190,518.12	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-EMZ-21-AS2-EPRA051-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
11	<p>2-EMZ-21-AS2-FI01-0005 RESULTADO No. 8 C</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, por concepto de compra de combustible</p>	\$97,421.58	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-EMZ-21-AS2-EPRA052-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
12	<p>2-EMZ-21-AS2-FI01-0007 RESULTADO No. 10 C</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, orden de pago No. 7260 y con póliza de egreso No. 26, de fechas 8 y 9 de noviembre de 2021,</p>	\$200,000.00	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-EMZ-21-AS2-EPRA053-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley</p>

ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	respectivamente, por concepto de servicio de elaboración externa de evaluación al desempeño de la entrega recepción de cambio de administración octubre 2021		General de Responsabilidades Administrativas.
13	<p>2-EMZ-21-AS2-FI01-0008 RESULTADO No. 11 C</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, por concepto de servicio de mantenimiento</p>	\$151,542.40	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-EMZ-21-AS2-EPRA054-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
Otros			
14	<p>2-EMZ-21-AS2-FI01-0016 RESULTADO No. 20 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis al Seguimiento a la Evaluación del Sistema de Control Interno que opera en el Ayuntamiento contenidas en las recomendaciones efectuadas en el Informe de Resultados 2020, solicitado mediante oficio No. SFEM1/2S21/EMZ/06/2022 de fecha 10 de mayo de 2022</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1996/2023, dirigido a la Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano, Zapata, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3737/2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p>
15	<p>2-EMZ-21-AS2-FI01-0018 RESULTADO No. 26 NC</p> <p>De la revisión efectuada al expediente de información financiera enviada en Cuenta Pública a este Órgano Técnico de Fiscalización, en específico en los anexos de cuenta al 31 de diciembre de 2021, se detectó que no se registró en el rubro de pasivo del adeudo del ejercicio 2021</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1996/2023, dirigido a la Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano, Zapata, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3737/2024 de</p>

ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.
16	<p>2-EMZ-21-AS2-FI01-0020 RESULTADO No. 31 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a las cifras reflejadas en el Estado de Situación Financiera y Anexos del Catálogo al 31 de diciembre de 2021, enviados en Cuenta Pública mensual a este ente fiscalizador, se determinó recursos financieros disponibles</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1996/2023, dirigido a la Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano, Zapata, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3737/2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p>
Ley de Disciplina Financiera			
17	<p>2-EMZ-21-AS2-FI01-0025 RESULTADO No. 45 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la Información Financiera, en cuanto a la presentación, estructura, contenido y publicación de los formatos establecidos en los criterios de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentaron las siguientes inconsistencias.</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1996/2023, dirigido a la Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano, Zapata, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3737/2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p>
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
SEGUNDO SEMESTRE			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)			
18	<p>2-EMZ-21-AS2-AT01-0005 RESULTADO No. 22 NC</p> <p>Derivado de la verificación efectuada a la documentación de los expedientes unitarios de las obras (I0113, I0111 y</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1996/2023, dirigido a la Contralora Municipal del</p>

ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>I0110), se constató que no cumplieron con lo establecido en el contrato de la obra pública.</p>		<p>Ayuntamiento Constitucional de Emiliano, Zapata, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3737/2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
19	<p>2-EMZ-21-AS2-AT01-0007 RESULTADO No. 30 NC</p> <p>Derivado de la verificación efectuada a la documentación de los expedientes unitarios de las obras (I0109, I0043, I0101, I0105, I0107, I0013, I0116, I0118 y I0127), se constató que no cumplieron con lo establecido en el contrato de la obra pública.</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1996/2023, dirigido a la Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano, Zapata, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3737/2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p>
Conservación y Operación de Caminos y Cuotas. CAPUFE			
20	<p>2-EMZ-21-AS2-AT01-0009 RESULTADO No. 40 C</p> <p>Derivado del análisis efectuado de los Precios Unitarios, la obra (I0046), no cumplió con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos</p>	\$108,669.41	<p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-EMZ-21-AS2-EPRA055-2023.</p> <p>En análisis y revisión</p>
21	<p>2-EMZ-21-AS2-AT01-0010 RESULTADO No. 44 NC</p> <p>Derivado de la verificación efectuada a la documentación del expediente unitario de la obra (I0046), se constató</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1996/2023, dirigido a la Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano, Zapata, Tabasco.</p>

ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	que no cumplió con lo establecido en el contrato de la obra pública.		En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3737/2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
22	<p>2-EMZ-21-AS2-AT01-0011 RESULTADO No. 49 NC</p> <p>Derivado de la verificación efectuada a la documentación del expediente unitario de la obra (I0010), se constató que no cumplió con lo establecido en el contrato de la obra pública.</p>	NC	<p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1996/2023, dirigido a la Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano, Zapata, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3737/2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p>
Total cuantificado:		\$2,853,447.39	

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
SEGUNDO SEMESTRE			
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
1	<p>2-EMZ-20-AS2-AT01-0009 RESULTADO No. 26 C.</p> <p>Como resultado del análisis de los Precios Unitarios, una obra (I0007), no cumplió con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos.</p>	\$247,023.68	<p><i>Con fecha 10 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-EMZ-20-AS2-EPRA038-2022 En investigación e integración.</i></p>
MONTO TOTAL		\$247,023.68	

ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2019**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
PRIMER SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Ingresos de Gestión			
1	<p>2-EMZ-19-AS1-FI01-0002 RESULTADO No. 2 C. Derivado del análisis y revisión efectuado al expediente de información financiera enviada en Cuenta Pública a este Órgano Técnico de Fiscalización, en específico a los movimientos auxiliares del catálogo al 30 de junio 2019, se identificó antigüedad de saldos mayor a 180 días, en la cuenta contable 11230 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, subcuenta 11230-1661-3-00011-02019-04695 Secretaría de la Defensa Nacional</p>	NC	<p><i>Con fecha 6 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/EMZ/01/2021</i></p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p>
MONTO TOTAL		0.00	

ANEXO 6

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
PRIMER SEMESTRE			
Participaciones			
1	<p>2-EMZ-18-AS1-FI01-0005 RESULTADO No. 8 C Derivado del análisis y revisión efectuada al capítulo 1000 Servicios Personales, plantilla de personal electrónica, del periodo enero a junio de 2018 en específico en la partida 15901 Otras Prestaciones, se observó un importe de \$29,130.00, derivado de que en las órdenes de pagos Nos. 3923 a la 3931 de fechas 5 de mayo de 2018 por importes de \$350.00, \$350.00, \$1,400.00, \$700.00, \$350.00, \$350.00, \$700.00, \$4,900.00 y \$2,450.00, sumando un monto de \$11,550.00 por concepto de pago de medalla por antigüedad laboral; en la orden de pago No. 4399 de fecha 21 de junio 2018, en cantidad \$15,000.00, por concepto de apoyo para fomentar el deporte y las órdenes de pago Nos. 4667, 4669, 4670 y 4671, de fechas 28 de junio de 2018 por un monto de \$645.00 c/u mismas que totalizan la cantidad de \$2,580.00, por concepto pago de licencias de choferes para el personal sindicalizado, no se localizaron integrados en Cuenta Pública los recibos que amparen el pago de dichos apoyos; así mismo la minuta de acuerdo generales de fecha 11 de julio de 2017 del pliego petitorio que considera los apoyos al deporte y licencias, no es aplicable al ejercicio fiscal 2018.</p>	\$16,935.00	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/496/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p>
2	<p>2-EMZ-18-AS1-FI01-0009 RESULTADO No. 15 C Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación</p>	NC	<p>El 24 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3333/2020,</p>

ANEXO 6

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	comprobatoria y justificativa a una muestra de los movimientos de las órdenes de pago del periodo de enero a junio de 2018, del Capítulo 4000 Transferencia y Asignación de Subsidios en específico a la partida 43101 Subsidios a la producción, mediante orden de pago No. 3327 de fecha 12 de mayo en cantidad de \$73,437.00 por concepto de compra de combustible diesel que se utilizará para apoyo a productores de escasos recursos en el ejido Emiliano Zapata, sección Pochote, se observó que no se localizaron integradas en Cuenta Pública la documentación que justifique el destino del gasto referente a la lista de beneficiario, actas de donación a beneficiarios, hoja de petición e identificación oficial.		dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco. Mediante oficio número CM/499.03/2021 , el Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, informó el número de procedimiento administrativo PRA-AS/004/2020 , y la resolución administrativa de fecha once de diciembre de dos mil veinte.
Generales			
3	2-EMZ-18-AS1-FI01-0019 RESULTADO No. 42 NC Derivado de la aplicación del cuestionario de Evaluación de Control Interno Municipal a este Ayuntamiento, en relación a las respuestas proporcionadas y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 11 puntos de un total de 77 aspectos evaluados, lo que ubica al municipio en un nivel bajo; derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente...	NC	El 24 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3333/2020 , dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco. Mediante oficio número CM/499.03/2021 , el Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, informó el número de procedimiento administrativo PRA-AS/005/2020 , y la resolución administrativa de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veinte.
4	2-EMZ-18-AS1-FI01-0020 RESULTADO No. 45 NC De la revisión efectuada al expediente de información financiera presentado por el municipio de	NC	Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/498/2020 .

ANEXO 6

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Emiliano Zapata, Tabasco, en específico al Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2018, se observó que no tiene registrado en el Pasivo un monto de \$14,745,982.00, derivado de 11 sentencias ejecutoriadas de un total de 83 expedientes laborales, que a solicitud del Órgano Superior de Fiscalización (OSFE) proporcionó el tribunal de conciliación y arbitraje mediante el oficio No. TCyA/PRES/269/2018 de fecha 24 de agosto del 2018 suscrito por el Presidente Magistrado de dicha instancia; constatándose que el ente solo tiene registrado en Cuentas de Orden Contable la cantidad de \$11,305,058.89.		En fecha seis de enero de dos mil veintidós, se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades administrativas . <i>El 11 de enero de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/340/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Emiliano Zapata</i>
5	2-EMZ-18-AS1-FI01-0021 RESULTADO No. 48 NC Derivado del análisis y revisión efectuada al Presupuesto de Egresos 2018 del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco No. 7897 del 12 de mayo de 2018 con suplemento No. 9225, se observó que el tabulador de sueldos no cuenta con el número analítico total de plazas de la Administración Pública Municipal.	NC	El 24 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3333/2020 , dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco. Mediante oficio número CM/499.03/2021 , el Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, informó el número de procedimiento administrativo PRA-AS/003/2020 , y la resolución administrativa de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte.
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
CAPUFE 2018			
6	2-EMZ-18-AS1-AT01-0004 RESULTADO No. 12 NC Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (I0033) se	NC	El 24 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3333/2020 , dirigido al Contralor Municipal del

ANEXO 6

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	constató que sus estimaciones se pagaron en un plazo mayor.		Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco. Mediante oficio número CM/481.03/2021 , el Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, informó el número de procedimiento administrativo PRA-AS/006/2020 , y la resolución administrativa de fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
7	2-EMZ-18-AS1-AT01-0008 RESULTADO No. 24 NC Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (10007), se constató que se inició en un período posterior al programado.	NC	El 24 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3333/2020 , dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco. Mediante oficio número CM/481.03/2021 , el Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, informó el número de procedimiento administrativo PRA-AS/006/2020 , y la resolución administrativa de fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno.
SEGUNDO SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Generales			
8	2-EMZ-18-AS2-FI01-0005 RESULTADO No. 24 C Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa a una muestra de los movimientos de las órdenes de pago del periodo de julio a diciembre de 2018, del Capítulo 2000 Materiales y Suministro en específico a las partida, 26105	\$301,423.90	Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/496/2020 . En investigación e integración.

ANEXO 6

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Combustible, Lubricantes y Aditivos para Equipo de Producción y Servicio, se observó un importe de \$301,423.90, correspondiente a las órdenes de pago siguientes: 5444 del 3 de agosto de 2018, 6323 del 4 de septiembre de 2018, 7494 del 10 de octubre de 2018, 8196 del 9 de noviembre de 2018 y 8966 de fecha 15 de diciembre de 2018, por \$32,284.78 cada una y las órdenes de pago nos.5443 del 03 de agosto de 2018, 6318 del 4 de septiembre de 2018, 7784 del 24 de octubre de 2018, 8052 del 5 de noviembre de 2018 y 8959 del 5 de diciembre de 2018, por \$28,000.00 cada una, ya que se suministró combustible a un equipo oruga de bandas y una retroexcavadora, las cuales fueron manejadas en el mismo día por una sola persona, el C. Rosario López Rosario...</p>		
9	<p>2-EMZ-18-AS2-FI01-0006 RESULTADO No. 25 NC Derivado de la revisión efectuada a una muestra de procesos licitatorios, en específico la registrada MEZ/PAR/181212-1/2018 correspondiente a la adquisición de juegos infantiles tipo barco para el malecón " Balcón del Usumacinta" de fecha 12 de diciembre de 2018, por un importe de \$398,877.00, bajo la modalidad Simplificado Menor, se observó que dentro de los participantes se encuentran las empresas denominadas Vector Servicios de Ingeniería y Sistemas Tecnológicos, S.A. de C.V. e Ingeniería y Servicios Especializados Vasco S.A de C.V., en los cuales los C. Mariana Santiago Méndez y Elvis de la Cruz son socios en ambas empresas según se constató en sus actas</p>	NC	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/497/2020. Con fecha ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, se elaboró acuerdo de archivo y conclusión. En fecha ocho de diciembre de dos mil veintiuno, se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades administrativas. <i>El 11 de enero de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa</i> número HCE/OSFE/FS/DINV/340/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Emiliano Zapata</p>

ANEXO 6

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	constitutivas; cabe mencionar que el ganador de la adjudicación fue la empresa Vector Servicios de Ingeniería y Sistemas Tecnológicos, S.A. de C.V, así como, el dictamen técnico en la página 4 no se encuentra firmado.		
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
10	<p>2-EMZ-18-AS2-AT01-0002 RESULTADO No. 10 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 5 expedientes unitarios de obra pública (I0041, C0206, I0036, C0211 y I0014), se constató que se ejecutaron en un período mayor al programado.</p>	NC	<p>El 24 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3333/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número CM/481.03/2021, el Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, informó el número de procedimiento administrativo PRA-AS/006/2020, y la resolución administrativa de fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno.</p>
11	<p>2-EMZ-18-AS2-AT01-0003 RESULTADO No. 12 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 9 expedientes unitarios de obra pública (C0206, I0011, I0036, C0211, C0191, I0006, C0193, C0192 e I0014), de 3 (C0206, C0211 y C0193) se constató que realizó el pago del anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra, de 2 (C0191 e I0014) se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte, de 6 (C0206, I0011, I0036,</p>	NC	<p>El 24 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3333/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número CM/481.03/2021, el Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, informó el número de procedimiento administrativo PRA-AS/006/2020, y la resolución administrativa de fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno.</p>

ANEXO 6

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	C0211, C0191 e I0006) se constató que sus estimaciones parciales fueron pagadas en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo, de 2 (C0211 e I0014) se constató que su estimación finiquito fue pagada en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo y de 9 (C0206, I0011, I0036, C0211, C0191, I0006, C0193, C0192 e I0014) se constató que su fianza de vicios ocultos se constituyó posterior a la recepción de los trabajos.		
CAPUFE 2018			
12	<p>2-EMZ-18-AS2-AT01-0007 RESULTADO No. 24 NC</p> <p>Como resultado de la revisión documental a 2 expedientes unitarios de obra pública (I0026 e I0025), se constató que 2 (I0026 e I0025) no se encuentran debidamente integrados en su documentación y en un expediente de obra (I0025) la documentación integrada presenta inconsistencias en su contenido.</p>	NC	<p>El 24 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3333/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número CM/481.03/2021, el Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, informó el número de procedimiento administrativo PRA-AS/006/2020, y la resolución administrativa de fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno.</p>
13	<p>2-EMZ-18-AS2-AT01-0008 RESULTADO No. 27 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 1 expediente unitario de obra pública (I0003), se constató que se ejecutó en un período mayor al programado.</p>	NC	<p>El 24 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3333/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número CM/481.03/2021, el Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, informó el número de procedimiento administrativo PRA-AS/006/2020, y la resolución administrativa de fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno.</p>

ANEXO 6

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
14	<p>2-EMZ-18-AS2-AT01-0009 RESULTADO No. 28 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 4 expedientes unitarios de obra pública (I0017, I0003, I0026 e I0025), de uno (I0025) se constató que sus estimaciones se formularon sin considerar las fechas de corte estipuladas en el contrato, de uno (I0025) se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte, de 4 (I0017, I0003, I0026 e I0025) se constató que sus estimaciones parciales fueron pagadas en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo y de 2 (I0017 e I0003) se constató que su estimación finiquito fue pagada en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo.</p>	NC	<p>El 24 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3333/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número CM/481.03/2021, el Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, informó el número de procedimiento administrativo PRA-AS/006/2020, y la resolución administrativa de fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno.</p>
Programas Regionales			
15	<p>2-EMZ-18-AS2-AT01-0011 RESULTADO No. 35 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 2 expedientes unitarios de obra pública (I0030 y I0039), de uno (I0030) se constató que realizó el pago del anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra, de uno (I0030) se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte, de uno (I0030) se constató que sus estimaciones parciales fueron pagadas en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo y uno (I0039) presentan la estimación finiquito antes de la terminación de los trabajos.</p>	NC	<p>El 24 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3333/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número CM/481.03/2021, el Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, informó el número de procedimiento administrativo PRA-AS/006/2020, y la resolución administrativa de fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno.</p>
Subsidios en materia de seguridad pública			
16	2-EMZ-18-AS2-AT01-0014	NC	El 24 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>RESULTADO No. 38 NC Como resultado de la revisión documental a un expediente unitario de obra pública (10022), se constató que no se encuentra debidamente integrado en su documentación.</p>		<p><i>Administrativa</i> número HCE/OSFE/FS/DINV/3333/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número CM/481.03/2021, el Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, informó el número de procedimiento administrativo PRA-AS/006/2020, y la resolución administrativa de fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno.</p>
17	<p>2-EMZ-18-AS2-AT01-0015 RESULTADO No. 41 NC Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (10022), se constató que sus estimaciones se formularon sin considerar las fechas de corte estipuladas en el contrato y sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte.</p>	NC	<p>El 24 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3333/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número CM/481.03/2021, el Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, informó el número de procedimiento administrativo PRA-AS/006/2020, y la resolución administrativa de fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno.</p>
MONTO TOTAL			\$318,358.90

ANEXO 7

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2016**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
CAPÍTULO I. OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO.			
A).- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.			
SEGUNDO TRIMESTRE			
1	Participaciones Federales Punto 1.-	110,200.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/373/2020-EMILIANO ZAPATA. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
CUARTO TRIMESTRE			
2	Punto 3.	362,285.10	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/018/2021-EMILIANO ZAPATA. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
3	Punto 4.-	609,012.10	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/019/2021-EMILIANO ZAPATA.

ANEXO 7

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2016**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
			Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
B). - OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO.			
PRIMER TRIMESTRE			
4	Ingresos de Gestión Punto 1.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
5	Generales Punto 2.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
SEGUNDO TRIMESTRE			
6	Ingresos de Gestión Punto 1.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
7	Punto 2.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
8	Participaciones Federales Punto 3.-	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo:

ANEXO 7

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2016**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
			Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
9	Punto 5.-	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
10	Punto 6.-	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
TERCER TRIMESTRE			
11	Generales Punto 2.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
12	Punto 3.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
13	Autoevaluación Punto 5.-	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo:

ANEXO 7

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2016**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
			Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
A). - OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO:			
CUARTO TRIMESTRE			
14	Proyecto I0028.-	35,160.30	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/142/2021-EMILIANO ZAPATA de fecha 19 de abril de 2020.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
MONTO TOTAL			\$1,116,657.5

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
CAPÍTULO I. OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO.			
A). - OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.			
PRIMER TRIMESTRE			
1	Ingresos de Gestión Punto 1.-	130,016.50	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio : Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria radicado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/105/2019 . Status: Se encuentra pendiente de emitir resolución.
2	Participaciones Federales Punto 2.-	9,400.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio : Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria radicado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/105/2019 . Status: Se encuentra pendiente de emitir resolución.
TERCER TRIMESTRE			
3	Participaciones Federales Punto 1.-	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
CUARTO TRIMESTRE			
CAPITULO II. OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA.			
APARTADO 2.- OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA.			
A). - OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO:			
PRIMER TRIMESTRE			
4	Proyecto I0130.-	200,341.77	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo:</p> <p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria radicado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/192/2017.</p> <p>Se emitió Resolución del Procedimiento mediante oficio número HCE/OSFE/DAJ/2611/2019 de fecha 18 de septiembre del año 2019.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
5	Proyecto I0121.-	107,368.03	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo:</p> <p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad</p>

ANEXO 8

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2015**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
			<p>Resarcitoria radicado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/206/2017.</p> <p>Se emitió Resolución del Procedimiento mediante oficio número HCE/OSFE/DAJ/2612/2019 de fecha 18 de septiembre del año 2019</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
TERCER TRIMESTRE			
6	Proyecto I0008.-	299,288.03	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo:</p> <p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria radicado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/222/2017-EMILIANO ZAPATA</p> <p>Se emitió Resolución del Procedimiento mediante oficio número HCE/OSFE/DAJ/2614/2019 de fecha 18 de septiembre del año 2019</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
CUARTO TRIMESTRE			
7	Proyecto I0043.-	125,232.53	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria radicado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/279/2017.</p>

ANEXO 8

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO 2015**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
			<p>Se emitió Resolución del Procedimiento mediante oficio número HCE/OSFE/DAJ/2615/2019 de fecha 18 de septiembre del año 2019</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
8	Proyecto I0009.-	100,980.84	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria radicado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/214/2017.</p> <p>Se emitió Resolución del Procedimiento mediante oficio número HCE/OSFE/DAJ/2613/2019 de fecha 18 de septiembre del año 2019.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
MONTO TOTAL			\$972,627.70

ANEXO 9

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2014**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
CAPÍTULO I. OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO.			
A).- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.			
SEGUNDO TRIMESTRE			
1	Punto 2.-	6,138.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables con número de expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/018/2019-EMILIANO ZAPATA. Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir Resolución.</p>
CUARTO TRIMESTRE			
2	Participaciones Federales Observación 1.-	1,579,387.64	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables con número de expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/038/2019-E. ZAPATA. Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir Resolución.</p>
3	Punto 2.-	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no</p>

ANEXO 9

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2014**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
			han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
CAPITULO II. OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA.			
APARTADO 2.- OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA.			
A).- OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO:			
SEGUNDO TRIMESTRE			
4	Proyecto I0003.-	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
MONTO TOTAL		\$1,585,525.64	

ANEXO 10

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2013

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
CÉDULA IV. OBSERVACIONES A PROGRAMAS DE OBRA REFERENTE A LA MUESTRA FISCALIZADA. INCONSISTENCIAS PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE PROYECTOS:			
CUARTO TRIMESTRE			
1	Proyecto I0130	736,903.40	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:
2	Proyecto I0098	675,923.27	Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/200/2017-EMILIANO ZAPATA Con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/2747/2023 de fecha 11 de julio del año 2023 se emitió Resolución del Procedimiento. Status: ASUNTO CONCLUIDO.
MONTO TOTAL			\$1,412,826.67

ANEXO 11

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO**

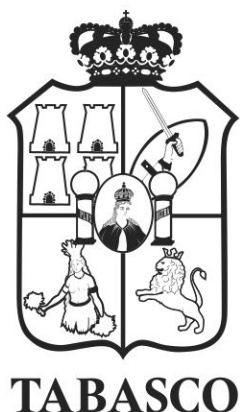
**ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012**

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO/RUBRO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO.			
A). - OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS			
SEGUNDO TRIMESTRE			
1	Rubros específicos. Punto No. 1.-	6,515.01	Para los efectos del Procedimientos Resarcitorio se informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/093/2016 a los presuntos responsables. Se emitió Resolución del Procedimiento con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/0395/2022 de fecha 14 de noviembre del año 2022. Status: ASUNTO CONCLUIDO.
MONTO TOTAL		\$6,515.01	

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2010

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTATUS ACTUAL
CÉDULA III. OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO A LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA. OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES EN SU GASTO EJERCIDO.			
CUARTO TRIMESTRE			
1	Proyecto OP407.-	137,515.76	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se inició Procedimiento Resarcitorio número HCE/OSF/DAJ/PFRR/016/2015-EMILIANO ZAPATA.</p> <p>Se emitió Resolución del Procedimiento con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/0891/2023 de fecha 23 de marzo de 2023.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
2	Proyecto OP074.-	57,492.77	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se inició Procedimiento Resarcitorio número HCE/OSF/DAJ/PFRR/013/2015-Emiliano Zapata.</p> <p>Se emitió Pliego Definitivo del Procedimiento Resarcitorio con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/1875/2022 de fecha 28 de abril de 2022.</p> <p>Status: Pendiente de emitir PAE.</p>
MONTO TOTAL		\$195,008.53	



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: Qi2oQrFP/IIDEB/jpG/TbKXRO7zAhGSIdaREd/up6tD9TE3DSKVFOZP4mn9Rh9RpY7LMMNEpPgmy0oknjgC8EjQzsPOzy3dMOMQAmfpyCwa918fT5lut2cb5mWeWb4lpyqT59vWBYz6ECV+wEgl1Wo9hjtMJCW+hKzesLycOeF9iSUGmg53B/R4A5q6rtDka41vqP+tXgXxPZP3P2FntpZEzkqa8l4Ez6lKRjxT+wyt9Suf7gdcv+8rXhkiZzeCjfaxlu9qbJGYE9haL48d6iDp8cyT5FxAlQl48zQos+Pyzj8FTuQouK8ACO1C2OhnWOYJ9yl+Ej7HNJ6J0dFVSvA==